

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31172

Mendoza, Martes 18 de Agosto de 2020

Normas: 20 - Edictos: 173

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	40
IRRIGACION Y MINAS	45
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	47
TITULOS SUPLETORIOS	61
NOTIFICACIONES	63
SUCESORIOS	69
MENSURAS	73
AVISO LEY 11.867	80
AVISO LEY 19.550	80
BALANCES	83
CONCURSO PÚBLICO	84
LICITACIONES	84

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 802

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 22 de junio de 2020, desde las 16:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 950

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-02693504-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la baja del agente ARGENTINO GALDAME, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se adjunta constancia de la suspensión de haberes;

Que en orden 04 obra imagen de pantalla informando fecha de cobro de A.N.Se.S.;

Que en orden 06 obra informe y situación de revista del agente ARGENTINO GALDAME, emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 18 de febrero de 2020, al agente ARGENTINO GALDAME, C.U.I.L. N° 20-11166768-4, al cargo Clase 010, Capataz General (Efectivo), Código Escalafonario: 05-4-03-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor ARGENTINO GALDAME en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor ARGENTINO GALDAME, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 951

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01222082-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MABEL EUGENIA BLANCHARD, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente MABEL EUGENIA BLANCHARD, C.U.I.L. N° 27-13337219-4, presentó su renuncia a partir del 20 de febrero de 2020, al cargo que ocupaba en la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitido por la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 05 obra dictamen legal emitido por dicha Dirección;

Que en orden 12 se adjunta constancia de la suspensión de haberes;

Que en orden 13 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia rectifica la situación de revista de la agente mencionada, obrante en orden 03;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2020, a la agente MABEL EUGENIA BLANCHARD, C.U.I.L. N° 27-13337219-4, al cargo Clase 010, Jefe División (Efectiva), Código Escalonario: 05-1-03-08, UNIDAD ORGANIZATIVA 05-Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora MABEL EUGENIA BLANCHARD en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora MABEL EUGENIA BLANCHARD, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 905

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02311331--GDEMZA-SEGE#MSDSYD y expedientes asociados

EX-2020-02619885--GDEMZA-SDAC#MSDSYD, EX-2020-02619887--GDEMZA-SDAC#MSDSYD
EX-2020-02619891--GDEMZA-SDAC#MSDSYD, EX-2020-02619896--GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el
cual se solicita aceptar la donación con cargo de la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS
TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.836.200,00), efectuada por el Ministerio de la Defensa Pública
del Poder Judicial de Mendoza, para ser otorgada en carácter de subsidio, a favor de la ASOCIACIÓN
AMIGOS del HOSPITAL "JOSE N. LENCINAS", ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL "TEODORO
SCHESTAKOW", COMISION COOPERADORA HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO y ASOCIACIÓN
COOPERADORA "ANTONIO J. SCARAVELLI DE TUNUYÁN", para la compra de insumos destinados a
la emergencia sanitaria por COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 del expediente EX-2020-02311331--GDEMZA-SEGE#MSDSYD obra
NO-2020-02109299-GDEMZA-MPD#PJUDICIAL y Resolución N° 058/2020 del Ministerio de la Defensa
Pública, en la cual se impone el cargo a la donación efectuada voluntariamente por sus miembros, en el
marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que deberá ser distribuida en forma directa e inmediata a
las Cooperadoras de los mencionados nosocomios: el 50% Hospital "José N. Lencinas" y el saldo restante
en partes iguales a Hospitales "Teodoro Schestakow", "Alfredo I. Perrupato" y "Antonio J. Scaravelli";

Que dichos fondos fueron depositados en la cuenta bancaria del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y
Deportes denominada DONACIONES COVID-19;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la
Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por
los Arts. 33, 107, 109 y 127 inc. a., apartado II. ii. de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N°
4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable
Tribunal de Cuentas, Disposición N° 7/15 de la CGP y Art. N° 1562 del CCCN,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación con cargo de la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS
TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.836.200,00), efectuada por el MINISTERIO DE LA DEFENSA
PÚBLICA del Poder Judicial de Mendoza, a favor de ASOCIACIÓN AMIGOS del HOSPITAL "JOSE N.
LENCINAS", ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL "TEODORO SCHESTAKOW", COMISION
COOPERADORA HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO y ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL
"ANTONIO J. SCARAVELLI DE TUNUYÁN", para la compra de insumos destinados a la emergencia
sanitaria por COVID-19.

Artículo 2º- Autorícese a la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, las sumas que se detallan a las
instituciones que se consignan, según la documentación incorporada en los expedientes que se
mencionan a continuación y volante de imputación preventiva de orden 13 con Vº Bº de la Subdirección
Administrativo Contable de orden 23, certificados de habilitación para recibir subsidios de órdenes 15/18 y
reportes del Sistema SI.DI.CO. de deuda cargos por subsidio de órdenes 19/22 del expediente
EX-2020-02311331--GDEMZA-SEGE#MSDSYD:

ASOCIACION AMIGOS DEL HOSPITAL "JOSE N. LENCINAS" \$ 918.100,00 (PESOS NOVECIENTOS
DIECIOCHO MIL CIEN)

EX-2020-02619885--GDEMZA-SDAC#MSDSYD: en orden 02 NO-2020-02109299-GDEMZA-

MPD#PJUDICIAL de donación con cargo, en orden 03 nota de la Dirección General de Administración, en orden 04 estatuto, designación de autoridades y estados contables de la Asociación Amigos del Hospital "José N. Lencinas" (págs. 01/29 y 33/44), copia de DNI del Presidente (pág. 31), domicilio legal (pág. 32), constancia de inscripción AFIP (pág. 45); en orden 05 nota de prórroga del mandato de la Comisión Directiva hasta el mes de diciembre de 2020, en órdenes 06/ 09 documentación y certificaciones del Presidente de la Asociación y en orden 10 información de proveedor N° 69040 de Sistema SIDICO correspondiente a dicha Asociación.

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL "TEODORO SCHESTAKOW" \$ 306.033,44 (PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS)

EX-2020-02619887--GDEMZA-SDAC#MSDSYD: en orden 02 NO-2020-02109299-GDEMZA-MPD#PJUDICIAL de donación con cargo, en orden 03 nota de la Dirección General de Administración, en órdenes 04/06 y 08/22 estatuto, designación de autoridades, domicilio legal y estados contables de la Asociación Cooperadora Hospital "Teodoro Schestakow", en orden 23 constancia de inscripción AFIP, en orden 24 certificado de exención de AFIP, en orden 25 información de proveedor N° 66722 de Sistema SIDICO correspondiente a dicha Asociación, en orden 26 constancia de cumplimiento fiscal y en órdenes 27/30 copia de DNI y certificaciones de la Presidenta de la Asociación.

COMISION COOPERADORA HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO" \$ 306.033,44 (PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS)

EX-2020-02619891--GDEMZA-SDAC#MSDSYD: en orden 02 NO-2020-02109299-GDEMZA-MPD#PJUDICIAL de donación con cargo, en orden 03 nota de la Dirección General de Administración, en órdenes 04 y 05 estatuto, constancia de inscripción AFIP, constancia de cumplimiento fiscal ATM, domicilio legal y designación de autoridades de la Comisión Cooperadora del Hospital "Alfredo Perrupato", en órdenes 06/ 08 y 13 copia de DNI y certificaciones de la Presidenta y en orden 09 información de proveedor de Sistema SIDICO N° 44997 correspondiente a dicha Comisión Cooperadora.

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL "ANTONIO J. SCARAVELLI DE TUNUYÁN" \$ 306.033,44 (PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS)

EX-2020-02619896--GDEMZA-SDAC#MSDSYD: en orden 02 NO-2020-02109299-GDEMZA-MPD#PJUDICIAL de donación con cargo, en orden 03 nota de la Dirección General de Administración, en orden 04 domicilio legal (pág. 01), nota de la Vicepresidenta, designación de autoridades, estado contable y estatuto de la Asociación Cooperadora Hospital "Antonio Scaravelli de Tunuyán" (págs. 02, 04 y 11/40), constancia de inscripción AFIP (pág. 03), en órdenes 04 (pág. 09), 05, 06 y 07 copia de DNI y certificaciones de la Vicepresidenta a cargo de la Presidencia, en orden 08 información de proveedor de Sistema SIDICO N° 62083 correspondiente a dicha Asociación y en orden 09 constancia de cumplimiento fiscal ATM.

Artículo 3º- Los subsidios autorizados precedentemente, serán abonados por Tesorería del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida Presupuesto 2020:

CUENTA GENERAL: S96075 43104 366

UNIDAD DE GESTIÓN: S70449

Artículo 4º- Establézcase que los Sres. Gerardo Roberto Torres, DNI N° M7.662.046, Presidente de la Asociación Amigos del Hospital "José N. Lencinas", Dolli Angela María Piantanida, DNI N° F2.475.266, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital "Teodoro Schestakow", Marta Lidia Gambatese, DNI N° F4.970.212, Presidenta de la Comisión Cooperadora del Hospital "Alfredo I. Perrupato" y Mirta Iris Salinas, DNI N° F4.654.661, Vicepresidenta a cargo de la Presidencia de la Asociación Cooperadora del Hospital "Antonio J. Scaravelli de Tunuyán", serán responsables de presentar la rendición de la inversión

de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5° - Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 6° - El presente decreto deberá ser ratificado por el Poder Legislativo.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 957

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente 2149-D-2016-77739 y su acumulado 5736-D-2017-20108, en el segundo de los cuales la Sra. FERNANDA MICAELA OCHOA, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 852/17, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 852/17 se revocó la designación de la Sra. FERNANDA MICAELA OCHOA, efectuada mediante Resolución N° 2485 de fecha 01 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Ley N° 560/73.

Que a fs. 92 del expediente 2149-D-2016-77739, la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aconseja que dicho recurso debe ser aceptado en lo formal y rechazado en lo sustancial.

Que Asesoría de Gobierno a fs. 96/97 del expediente 2149-D-2016-77739 analiza el Recurso presentado por la Sra. Fernanda Micaela Ochoa, concluyendo:

- Desde el punto de vista formal, el mencionado Recurso se debe tener por presentado en tiempo y forma, ya que se encuentra interpuesto en el término establecido en el Art. 177 de la Ley N° 3909 (aplicable en atención a la fecha de notificación del acto impugnado -1/6/2017-) actualmente Ley N° 9003, por lo que el recurso debe ser admitido desde el punto de vista formal.
- En cuanto a lo sustancial, la recurrente agravia la prueba en la que se sustentó su falta de idoneidad, particularmente el informe psicológico obrante a fs. 33 del expediente 2149-D-2016-77739.
- Desde lo estrictamente normativo, corresponde tener presente que el Estatuto del Empleado Público -Decreto-Ley N° 560/73-, establece en su Art. 12: "... El nombramiento del personal permanente tendrá carácter provisional durante los seis (6) primeros meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformará automáticamente en definitivo cuando el agente haya demostrado idoneidad y condiciones para las funciones del cargo conferido. En caso contrario, y no obstante haber aprobado el examen de competencia o requisito de admisión, quedará revocado el

- acto que dispuso el ingreso...”
- En correlato con ello el Art. 16 del citado cuerpo legal define la estabilidad como “el derecho del agente permanente de conservar el empleo, la jerarquía y nivel alcanzados –entendiéndose por tales la ubicación en el respectivo régimen escalafonario-, los atributos inherentes a los mismos y la inamovilidad en la residencia, siempre que el servicio lo consienta, una vez confirmado de acuerdo a lo previsto en el Art. 12...”
 - La doctrina, en este sentido, sostiene que el Art. 12 del Estatuto del Empleado Público establece el carácter provisional de los nombramientos durante los seis primeros meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformarán en definitivos, si el agente ha demostrado idoneidad y condiciones para las funciones del cargo conferido. En caso contrario, y no obstante haber aprobado el examen de competencia o requisito de admisión quedará revocado el acto que dispuso el ingreso. Esto último debe entenderse en el sentido que deberá dictarse un acto administrativo revocando la designación efectuada, previo informe de los órganos competentes que certifiquen la falta de idoneidad y condiciones requerida para el cargo, lo cual debe realizarse antes del vencimiento del plazo referido.
 - El Decreto N° 852/17 es el acto administrativo que revocó expresamente la designación de la Sra. Fernanda Micaela Ochoa, efectuada el día 01 de diciembre de 2016 mediante Resolución N° 2485/16-MSDSyD. El referido decreto motivó debidamente la revocación y en tal sentido el informe que dio cuenta que la Sra. Fernanda Micaela Ochoa no presentaría condiciones psicológicas adecuadas para cumplir tareas que impliquen el cuidado de niñas, niños y adolescentes, fue determinante para concluir su falta de idoneidad para el desempeño de las tareas encomendadas.
 - El Estado debe ser sumamente prudente y cauteloso al tiempo de seleccionar al personal encargado del cuidado de menores –derecho consagrado por la Convención de los Derechos del Niño -Art. 75, inc.) 22 de la Constitución Nacional- como también velar por la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que impone la Ley Nacional N° 26.061, la obligación a los Organismos del Estado de garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de tales derechos, por lo que la resolución adoptada resulta coherente y congruente con la naturaleza de las funciones de la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia en general y las asignadas a la recurrente en particular, esto es cuidadora de niños albergados en un Hogar de la citada Dirección.
 - De ningún modo puede la Administración tener por idónea a Da. Fernanda Micaela Ochoa y en consecuencia confirmar como definitivo su nombramiento, cuando la profesional responsable de Recursos Humanos de la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dictaminó que Ochoa tiene “elevados niveles de ansiedad que llevarían a mantener conductas de tipo impulsivas y agresivas” y que “no presentaría las condiciones psicológicas esperables para cumplir funciones que impliquen el estar al cuidado de niños, niñas y adolescentes” (fs. 33 del expediente 2149-D-2016-77739).

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno aconseja que el Recurso de Revocatoria interpuesto por Da. Fernanda Micaela Ochoa contra el Decreto N° 852/17, debería ser rechazado sustancialmente, confirmándose en todos sus términos la citada norma legal.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 92 y por Asesoría de Gobierno a fs. 96/97, todas del expediente 2149-D-2016-77739,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. FERNANDA MICAELA OCHOA, D.N.I. N° 30.889.018, C.U.I.L. N° 27-30889018-5, contra el Decreto N° 852/17, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y ratifíquese en todos sus

términos la citada norma legal.

Artículo 2º- Dispóngase que la actual Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá notificar el presente decreto a la Sra. FERNANDA MICAELA OCHOA, D.N.I. N° 30.889.018, C.U.I.L. N° 27-30889018-5, con las formalidades exigidas en el Art. 150 de la Ley N° 9003 y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo, debiendo informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/08/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 958

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente 10535-D-2016-77739, en el cual obra Recurso Jerárquico interpuesto por Dn. CARLOS ALBERTO GAUVRON, contra la Resolución N° 287 de fecha 27 de febrero de 2019, emanada de la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 287/19-DINAF, se admitió formalmente y se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto oportunamente por el Sr. Carlos Alberto Gauvrón, contra la Resolución N° 994/17-DINAF, que dispuso mediante su Art. 1º elevar a sumario administrativo al citado agente, por haber incumplido -prima facie- con lo prescripto por el Art. 13 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios y Ley Nacional N° 26.061 – Título III.

Que a fs. 123 y vta. obra dictamen legal de la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde expone los argumentos que concluyen en recomendar: admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso presentado por el Sr. Carlos Alberto Gauvrón, contra la Resolución N° 287/19-DINAF.

Que Asesoría de Gobierno se expide a fs. 127 y vta., concluyendo:

- En primer lugar el Recurso debe ser considerado como Recurso de Alzada en atención a la naturaleza del Órgano que emitió el originario acto administrativo cuestionado y recurrido (Descentralizado).
- Desde el punto de vista formal el Recurso debe admitirse, atento que habría sido presentado el día 29 de marzo de 2019 (fs. 101) y el acto cuestionado le fue notificado al agente el día 13 de marzo de 2019 (fs. 95), por lo que se cumplió el término previsto por el Art. 184 de la Ley N° 9003.
- Desde el punto de vista sustancial, Asesoría de Gobierno analiza que el recurrente postula que el sumario se encuentra caduco, dado el plazo transcurrido desde el día 4 de octubre de 2017 en que se dictó la Resolución N° 994/17-DINAF que dio inicio al sumario y la notificación de dicho acto que se produjo el día 22 de noviembre de 2018. Funda normativamente su postura en la previsión del Art. 94 de la Ley N° 7759.
- Atento a la situación de revista informada a fs. 55, que ubica al agente en la categoría de

Psicólogo, el régimen laboral que le corresponde es el de los Profesionales de la Salud. El Art. 94 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud –homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759- establece que: “...Los sumarios administrativos previstos en el presente convenio caducarán cuando transcurran seis meses sin que se produzca acto útil, conforme lo establece el artículo 25 del Decreto N° 821/1985...” Por su parte el referido Art. 25 dispone: “...Los sumarios administrativos previstos en el Art. 34 de la Ley N° 4872, caducarán cuando transcurran seis (6) meses sin que se produzca acto útil...”

- Efectivamente la Resolución N° 994/17-DINAF fue dictada en fecha 4 de octubre de 2017, disponiendo la misma en forma expresa la notificación de su contenido al agente Carlos Alberto Gauvrón. Si bien en fecha 19 de octubre de 2017 las actuaciones fueron remitidas al Departamento de Personal de la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a fin de efectuar la notificación (fs. 67), fue recién en fecha 22 de noviembre de 2018 que dicha notificación se concretó (fs. 68/73).
- La absoluta inactividad procedimental prolongada por más de un año, no encuentra justificación alguna en las constancias incorporadas en el expediente 10535-D-2016-77739, e implica que debe tenerse por caduco el sumario. Esta solución resulta única y exclusivamente en el caso de la aplicación del Art. 94 de la Ley N° 7759 (Régimen Especial de los Profesionales de la Salud).
- Por todo lo expuesto, Asesoría de Gobierno aconseja aceptar sustancialmente el presente Recurso de Alzada y revocar la Resolución N° 287/19 emanada de la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, entidad que deberá dictar una nueva norma legal ajustada a derecho y disponer la pertinente investigación administrativa a fin de deslindar responsabilidades en relación a la falta de notificación en tiempo y forma de la Resolución N° 994/17-DINAF.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. fs. 127 y vta. del expediente 10535-D-2016-77739,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y en lo sustancial, Recurso de Alzada interpuesto por el agente Dn. CARLOS ALBERTO GAUVRON, D.N.I. N° 21.018.751, C.U.I.L. N° 20-21018751-1, contra la Resolución N° 287 de fecha 27 de febrero de 2019, emanada de la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 127 y vta. del expediente 10535-D-2016-77739.

Artículo 2º- Revóquese la Resolución N° 287 de fecha 27 de febrero de 2019, emitida por la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y ordénese a la actual Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a que emita una nueva norma legal ajustada a derecho y que disponga la pertinente investigación administrativa a fin de deslindar responsabilidades en relación a la falta de notificación en tiempo y forma de la Resolución N° 994/17-DINAF.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/08/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 968

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02506853-GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Art. 42 de la Ley N° 9122, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de junio de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Dra. GAUNA, LOURDES ELIZABETH, DNI N° 37.412.596.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/08/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 973

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2020

Visto los expedientes EX-2020-01857860-GDEMZA-DSEC#MSDSYD y EX-2020-01857937-GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4 y concordantes de la Ley N° 7557, Resolución N° 01/2018, Art. 42 de la Ley N° 9122, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

OBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados, por el período que se detalla, los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Dn. PAEZ ORTIZ, LEONARDO AGUSTÍN, DNI N° 40.270.885.

Dn. MORALES, GONZALO EXEQUIEL, DNI N° 41.084.410.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/08/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1744

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-03638651—GDEMZA-MSDSYD, en el cual se eleva para su aprobación el “Protocolo para Ferias de la Economía Social y Popular – Ruta de Artesanos y Emprendedores Mendocinos”, en el contexto de la pandemia declarada por COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al COVID-19.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20, prorrogado en último término por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/20, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, se dispuso la continuidad de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que el Artículo 3º de la norma citada, en su parte pertinente dispone que “a la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por la medida de distanciamiento social,”...Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza...”

Que en el Artículo 5º se establecen las “Reglas de conducta generales” y otorga la potestad a las autoridades provinciales para dictar los protocolos pertinentes para la realización de actividades atendiendo a los requisitos mínimos establecidos en el mismo.

Que por Decreto-Acuerdo N° 700/20 el Gobernador de la Provincia de Mendoza facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculadas con su ámbito de competencia.

Que el Decreto-Acuerdo N° 384/20 y sus prórrogas, otorgan facultades a los Ministerios para adoptar las medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por COVID-19;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley N° 9206;

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el "PROTOCOLO PARA FERIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR – RUTA DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES MENDOCINOS" en el marco de la pandemia por COVID-19, con vigencia en todo el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 14

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO: la situación de salud pública provocada por la pandemia COVID-19, la cual es de público y notorio conocimiento.

Que en fecha 13 de agosto un agente de esta repartición presentó certificado médico mediante el cual se prescribía el aislamiento obligatorio por padecer el mismo de síntomas de COVID-19.

Que en fecha 14 de agosto dicho agente comunica a Recursos humanos que de acuerdo a los resultados arrojados por el hisopado realizado, es portador del virus COVID-19, informando asimismo que la última vez que estuvo presencialmente en Fiscalía de Estado fue el día miércoles 5 del corriente.

Que, de acuerdo a lo expuesto se hace necesario como medida preventiva disponer de una limpieza profunda y desinfección total del edificio donde funcionan las dependencias de Fiscalía de Estado y el asueto administrativo hasta tanto se realice dicha desinfección, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, mediante la modalidad de trabajo remoto en el marco de lo dispuesto en la Resolución n° 06/20 F.E.

Por ello y en uso de las atribuciones constitucionales que son propias a Fiscalía de Estado;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Disponer asueto administrativo en todo el ámbito Fiscalía de Estado, con suspensión de los términos procesales, desde el día 14 de agosto de 2020 y hasta tanto se lleve a cabo la desinfección del edificio, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, mediante la modalidad de trabajo remoto,

en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 006/20-F.E.

Artículo 2°- Disponer el retiro inmediato del edificio de todo el personal que se encuentre en las dependencias de Fiscalía de Estado, con excepción del servicio de guardia policial, quienes deberán comunicarse con su superior jerárquico para recibir las instrucciones correspondientes.

Artículo 3°- Instrúyase a la Dirección General de Administración y a la Intendencia de Servicios Generales a llevar adelante todos los actos útiles para proceder a la limpieza y desinfección de todo el edificio.

Artículo 4 °- Comunicar, a través de la Subdirección de Personal, lo resuelto por la presente resolución.

Artículo 5 °- Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
18/08/2020 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 65

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2019-05129432-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA. ETAPA II. SEMESTRE 21° - CALIDAD DE SERVICIO TECNICO".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2019 ha culminado el Vigésimo Primer Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA.

Que la Cooperativa en cuestión ha presentado (Rev01) el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA. para efectuar la acreditación proporcional de la suma de PESOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 63,84.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 21º Semestre de Control ETAPA II.

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSION	\$ 63,84
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSION	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 0,00
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 63,84

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaria de Servicio Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_4885752 Importe: \$ 692
18/08/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 66

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2020-01778670-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA. ETAPA II. SEMESTRE 22º - CALIDAD DE SERVICIO TECNICO".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2020 ha culminado el Vigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA.

Que la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA. para efectuar la acreditación proporcional de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 72.508,71.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 22º Semestre de Control ETAPA II.

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	\$ 35.324,11
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSION	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 37.184,60
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 72.508,71

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaria de Servicio Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing .CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_4886419 Importe: \$ 692
18/08/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 67

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2020-01209327-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA ELECTRIFICACION RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. ETAPA II. SEMESTRE 22º".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2020 ha culminado el Vigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA.

Que la Cooperativa ha presentado (Rev01) el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones correspondientes al periodo en cuestión, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones; destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA.

para efectuar la acreditación proporcional de la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 207.479,25.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 22º Semestre de Control ETAPA II.

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con Suministro en BT	\$ 27.520,96
BONIFICACIONES a USUARIOS con Suministro en MT	\$ 179.595,39
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSAR DE TARIFAS	\$ 362,90
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 207.479,25

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_4886905.pdf Importe: \$ 692
18/08/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 68

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2020-1292862-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. ETAPA II. SEMESTRE 22º".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2020 ha culminado el Vigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.

Que la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones correspondientes al periodo en cuestión, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones; destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA para efectuar la acreditación proporcional de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 362.610,47.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 22º Semestre de Control ETAPA II.

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con Suministro en BT	\$ 333.670,87
BONIFICACIONES a USUARIOS con Suministro en MT	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSAR DE TARIFAS	\$ 28.939,60
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 362.610,47

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_4886927 Importe: \$ 692
18/08/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 69

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2020-01170903-GDEMDZA-EPRE#SSP caratulado: "SANCIÓN a LA COOPERATIVA EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 22º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2020 ha culminado el Vigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA.

Que la Distribuidora en cuestión ha presentado (Rev01) el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementaria.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. para efectuar la acreditación proporcional de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.574.119,74.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 22º Semestre de Control ETAPA II.
2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT	\$ 1.217.736,05
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en MT	\$ 31.363,76

BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 325.019,93
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 1.574.119,74

3. El importe referido se ajustará según corresponda

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_4886935 Importe: \$ 692
18/08/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 70

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2020-01368948-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: "SANCIÓN a EDESTE S.A. CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. ETAPA II. SEMESTRE 22°".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2.020 ha culminado el Vigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDESTE S.A.

Que la Distribuidora en cuestión ha realizado, conforme información la presentación del cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones; destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por el EPRE.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDESTE S.A., sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a EDESTE S.A. para efectuar la acreditación proporcional de la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 3.439.956,03.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 22º Semestre de Control ETAPA II.

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	\$ 3.270.570,75
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSIÓN	\$ 2.582,09
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 166.803,19
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 3.439.956,03

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_4886940 Importe: \$ 692
18/08/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 71

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2020-02045362-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COSPAC DE BOWEN LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. ETAPA II. SEMESTRE 22º".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2020 ha culminado el Vigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COSPAC DE BOWEN LTDA.

Que la Cooperativa en cuestión ha presentado (Rev01) el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo provisorio efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este Organismo.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por COSPAC DE BOWEN LTDA. sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a COSPAC DE BOWEN LTDA. para efectuar la acreditación proporcional de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 623.049,55.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 22º Semestre de Control- ETAPA II.

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSION	\$ 568.758,53
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSION	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 54.291,02
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 623.049,55

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS

Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_4886948 Importe: \$ 681
18/08/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 72

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2020-01918945-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a CECSAGAL. CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. ETAPA II. SEMESTRE 22°".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2020 ha culminado el Vigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de CECSAGAL.

Que la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo provisorio efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones; destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por CECSAGAL sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2. y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a CECSAGAL para efectuar la acreditación proporcional de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.657.542,57.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 22° Semestre de Control ETAPA II.
2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

--	--

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN	\$ 1.361.873,66
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS EN MEDIA TENSIÓN	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 295.668,91
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 1.657.542,57

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_4886963 Importe: \$ 670
18/08/2020 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 137

General Alvear, 14 de agosto de 2020

VISTO: El expediente EX – 2020-03422682-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 600/20; N° 601/20; N° 624/20; N° 594/20; N° 671/20; N° 693/20; 647/20; N° 580/20; N° 602/20; N° 646/20; N° 649/20; N° 634/20; N° 571/20; N° 676/20 y N° 702/20). El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, su prórroga y demás normativa afín; y

CONSIDERANDO: La situación de aislamiento decretada para todos los habitantes de la nación, de distanciamiento para la provincia y procurar el cumplimiento de los objetivos que contienen dichas normas, las excepciones que contiene dicho decreto, la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que se tiene presente, la aplicación analógica de la normativa del sector público.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, para no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, con la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual, para luego, el día fijado para la subasta, concurren a la Delegación de esta Dependencia y acompañen sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por personal de la Dirección Provincial de Ganadería, pudiendo aplicarse una postura mixta, al individualizarse las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del personal de la Dirección, adjudicándose los animales en forma individual y al mejor, postor, de la mayor oferta efectuada para dicho animal, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que ha venido realizando en forma presencial.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 600/20: equino macho, pelaje zaino colorado calzado corona en la pata del lado de montar; Causa N° 6001/20: equino macho, pelaje alazán; Causa N° 624/20: equino macho, pelaje picaso; Causa N° 594/20: equino hembra, pelaje alazán ruano con lista ancha en la frente; Causa N° 671/20: equino hembra, pelaje zaino calzado medio en la pata trasera calzado bajo en ambas manos con lista en la frente; Causa N° 671/20: equino hembra, pelaje zaino; Causa N° 693/20: equino macho, pelaje zaino oscuro calzado bajo en ambas patas con mosca en la frente; Causa N° 647/20: equino macho, potrillo, pelaje zaino colorado calzado medio en la pata del lado del lazo, calzado bajo en la pata del lado de montar; Causa N° 647/20: equino macho, potrillo, pelaje zaino oscuro calzado bajo en ambas patas y mancha blanca en la mano del lado de montar; Causa N° 580/20: bovino hembra, overo negro con lucero en la frente; Causa N° 602/20: bovino hembra, pelaje negro tapado; Causa N° 602/20: bovino hembra, pelaje negro tapado; Causa N° 646/20: bovino hembra, categoría vaquillona, pelaje negro tapado; Causa N° 649/20: bovino macho, categoría ternero, pelaje negro tapado; Causa N° 634/20: Tres caprinos, todas hembras, pelajes moro, osco y bayo respectivamente; Causa N° 571/20: Tres, caprinos, uno macho entero pelaje negro, una hembra pelaje overo negro y una hembra pelaje negro; Causa N° 676/20: Cuatro, caprinos, uno hembra pelaje bayo, una hembra pelaje osco; una hembra pelaje osco y una hembra pelaje overo; ; Causa N° 615/20: un ovino, hembra, pelaje blanco; ; Causa N° 702/20: un porcino, macho, pelaje overo negro; ; Causa N° 702/20: un porcino hembra, pelaje bayo.

Artículo 2° - Fíjese la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 20 de agosto de 2020, a las 11 hs. en sede de la Delegación San Rafael, sito en Rivadavia 865, mediante la modalidad de acompañar sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por la martillera designada al efecto y por personal de la Dirección Provincial de Ganadería, adjudicándose los animales en forma individual y al mejor postor, a la persona que efectúe la mayor oferta por dicho animal, pudiendo aplicarse una postura mixta, consistente en la individualización de las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del personal de la Dirección, adjudicándose los animales en forma individual y al mejor postor, que represente la mayor oferta efectuada para dicho animal, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que ha venido realizando en forma presencial.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matricula N° 2067 para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, la que se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva y análisis sanitario, de existir saldo, será depositado, cuando se rehabilite la atención al público en los organismos de depósitos oficiales, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIAN CARBO

S/Cargo
18/08/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 776

VISTO, el expediente número 2879/2020 donde tramita la aprobación del Reglamento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Malargüe y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley de Ordenamiento Territorial y usos del suelo N° 8051, sancionada el año 2009, establece los objetivos y principios rectores de cualquier decisión que se tome sobre el territorio provincial hasta los instrumentos administrativos y metodológicos para la gestión del territorio;

QUE, el Reglamento para la elaboración y aprobación del PPOT, fue aprobado con el dictamen unánime del CONSEJO PROVINCIAL de ORDENAMIENTO TERRITORIAL, por resolución del Ministerio de ambiente y Tierras en el año 2014;

QUE, el PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, fue aprobado por ley n° 8999;

QUE, por decreto municipal número 754/2020 de fecha 16 de julio de 2020 se aprobó el reglamento para la confección y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

QUE, al día de la fecha los Documentos Base del Plan se pueden consultar (el documento y los anexos) en la página www.malargue.gov.ar donde están disponible en forma digital;

QUE, conforme a lo indicado resulta necesario convocar a audiencia pública en el marco de la continuidad del proceso de aprobación del referido Plan;

QUE, la referida audiencia, deberá realizarse en forma virtual con la plataforma zoom, atendiendo al distanciamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

QUE, todas las normas citadas integran un plexo normativo armónico que desde lo más general hasta lo más específico permiten desarrollar la actividad administrativa de ordenar el territorio con unicidad de criterio, así como también homogeneidad y uniformidad procedimental, como modos específicos de asegurar coordinación institucional entre las provincias y los municipios, aunque respetando la identidad y la vocación territorial;

POR ELLO, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA:

Artículo 1º :- CONVÓQUESE a audiencia pública vía plataforma digital zoom meetings en el marco del proceso de aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial para el día Lunes 07 de septiembre de 2020 en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Malargüe.

Artículo 2º:- La audiencia tendrá inicio a las 10 am y se extenderá hasta terminar de escuchar a la totalidad de los participantes.

Artículo 3º - La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma zoom meetings y será grabada.

Artículo 4º - Mecanismo inscripción y participación:

a.- Las personas interesadas se deberán inscribir hasta el día viernes 21 de Agosto, en la página web del municipio "Audiencia Pública Plan Ordenamiento Territorial".

b.- La participación será por orden de inscripción, las personas físicas o personas jurídicas -por medio de su representante legal debidamente acreditado al momento de la inscripción- tendrán posibilidad de exponer durante 2 minutos y podrán entregar documentos escritos por mesa de entrada del Municipio para conformar expediente hasta el día de la audiencia.

Artículo 5º - Los Documentos Base del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial se pueden consultar (el documento y los anexos) en la página www.malargue.gov.ar donde están disponibles en forma digital

Artículo 6º - Publíquese el presente decreto en un diario local y en la página web del Municipio.

Artículo 7º -El presente decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de Mendoza.

Artículo 8º - COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA. 30 DE JULIO DE 2020.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

ING. MAXIMILIANO ZENOBI
Sec. Ordenamiento Territorial, Obras Públicas y Ambiente

Boleto N°: ATM_4886176 Importe: \$ 1188

14-18-20/08/2020 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

TOPAI S.R.L.- Sociedad de Responsabilidad Limitada. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Rubén Martín TORRES, Argentino, Casado, Empresario, DNI: 17.240.951, nacido el 30 de Agosto del 1965, con domicilio en calle Manzana J Casa 25 S/N, Barrio Fray Inalacán, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Mendoza y María Florencia PAIVA, Argentina, Soltera, Empresaria, DNI: 33.650.333, nacida el 16 de Abril del 1988, con domicilio en calle Manzana J Casa 25 S/N, Barrio Fray Inalacán, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Mendoza; 2) Fecha de Constitución 21/07/2020; 3) Razón Social TOPAI S.R.L.; 4) Domicilio Social: tendrá su domicilio social en calle Coronel Campos n° 307, Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, pudiéndose establecer sucursales, puntos de extracción y depósitos en cualquier lugar del país, con la simple mayoría de los dos socios, sin que ello signifique la necesidad de modificar el presente; 5) Objeto: COMERCIAL: Compraventa y distribución de bienes y mercaderías vinculadas al comercio de animales de granja y sus derivados; y la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. Toda negociación lícita sobre equipos, materiales y repuestos necesarios para la instalación, construcción, puesta en marcha, desarrollo y explotación de las actividades de la sociedad. MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$100.000), dividido en CIEN (100) CUOTAS SOCIALES de UN MIL PESOS (\$1000), valor nominal cada una; 7) La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la representación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento del poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa; 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.9) Suscripción e Integración: Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: 1- El señor Rubén Martín Torres la cantidad de QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES, que asciende a un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), que representa el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social y 2- La señorita MARÍA FLORENCIA PAIVA la cantidad de QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES, que asciende a un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), que representa el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social.

Boleto N°: ATM_4883668 Importe: \$ 462
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

CORRALÓN Y FERRETERÍA CANDITO S.A.S. Comuníquese la constitución de CORRALÓN Y FERRETERÍA CANDITO S.A.S., por instrumento privado, de fecha 10 de Agosto de 2020, conforme a las

siguientes previsiones: 1. Socios: EMMANUEL ALBERTO CANDITO RAMIREZ, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 30 de Noviembre de 1986, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 32.624.736, C.U.I.T. número: 20-32624736-8, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Gallardo 4029, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; GERMAN AUGUSTO CANDITO RAMIREZ, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 31 de Enero de 1989, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 33.966.930, C.U.I.T. número: 23-33966930-9, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Gallardo 4029, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y JOSÉ GABRIEL CANDITO RAMIREZ, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 22 de Enero de 1994, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 37.612.883, C.U.I.T. número: 20-37612883-1, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Gallardo 4029, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2. Denominación: CORRALÓN Y FERRETERÍA CANDITO S.A.S; 3. Domicilio Legal, social y fiscal: Mathus Hoyos número 3442, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza.; 4. Objeto: Corralón y Ferretería: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, áridos, piedras, cemento, leña, alimentos para animales y mascotas, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias, accesorios de uso, herramientas, etc; compraventa y/o permuta y/o distribución de materiales al por mayor y/o al por menor de ferretería, ferretería industrial, máquinas, herramientas y sus accesorios para la industria, construcción y comercio y repuestos para maquinarias en general; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social; 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) representado por DOS MIL CIEN (2.100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas en un 25% por los socios; 7. Administradores y representantes legales: Gerente Titular: EMMANUEL ALBERTO CANDITO RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social, y Gerente Suplente: GERMAN AUGUSTO CANDITO RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8. Órgano de fiscalización: se prescinde; 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4885994 Importe: \$ 319
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

RESILIENCIA ARGENTINA SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 03 de Agosto del 2020: Socio 1) Ricardo Oscar Monteavaro, edad 63 años, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 123, Barrio Bombal, Provincia de Mendoza, DNI N° 13.034.462, CUIT N° 20-13034462-4; Socio 2) Elda Adriana Pérez, edad 59 años, estado civil casada, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 123, Barrio Bombal, Provincia de Mendoza, DNI N° 14.730.596, CUIT N° 27-14730596-1; Socio 3) Leandro Monteavaro, edad 31 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 2595, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 34.068.069, CUIT N° 20-34068069-4, Socio 4) Agustina Monteavaro, edad 28 años, estado civil casada, de nacionalidad argentina, profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 123, Barrio Bombal, Provincia de Mendoza, DNI N° 36.134.630, CUIT N° 27-36134630-6, Socio 5) Manuela Monteavaro, edad 19 años, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión estudiante, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 123, Barrio Bombal, Provincia de Mendoza, DNI N°43.543.439, CUIT N° 27-43543439-3. Denominación "RESILIENCIA ARGENTINA SAS". 3.- Sede social: Remedios Escalada N° 2595, Dorrego Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ricardo Oscar Monteavaro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Elda Adriana Perez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4886428 Importe: \$ 242
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRADORA JS & CIA SAS. CONSTITUCIÓN PRO-EFICIENTE ADMINISTRADORA SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 21 de JULIO del 2020 y subsanación de fecha 11 de Agosto del 2020: socio 1) JOSE NAHUEL SOSA, 33 edad años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Magallanes N° 130, Carrodilla Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 21.372.618, CUIT N° 27-21372618-3; socio 2) APCAR CONSULTORES SAS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CUIT N° 33-71647140-9, con sede social en calle Talcahuano N° 726 Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripta Legajo 28901 P, fecha 8 de Mayo del 2019, Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, Jurisdicción Mendoza; 2.- Denominación "ADMINISTRADORA JS & CIA SAS". 3.- Sede social: PATRICIAS MENDOCINAS N° 247, GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 35.000, representado por 35.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE NAHUEL SOSA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PEDRO ALVARO PEREZ CATON, DNI 21.379.381 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4886936.pdf Importe: \$ 198
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

LA ALEJANDRA SAS. CONSTITUCIÓN LA ALEJANDRA SAS: Instrumento Privado de fecha 28 de Julio del 2020: socio 1) Dora Felisa Gómez, edad 84 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Espejo N° 65, Piso 1 "C" Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 3.563.365, CUIT N° 27-03563365-6; socio 2) Enrique Blas Gómez Saa, edad 86 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Espejo N° 65, Piso 1 "C" Ciudad, Provincia de Mendoza DNI N° 5.134.521, CUIT N° 20-05134521-6 Denominación "LA ALEJANDRA SAS". 3.- Sede social: España N° 1185, 2° Piso Oficina B, Ciudad, Provincia de Mendoza, 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 40.000, representado

por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MATIAS GOMEZ SAA, DNI N° 25.292.130, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JUAN ESTEBAN GOMEZ SAA, DNI N° 14.628.577, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4886942.pdf Importe: \$ 187
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

UVAS ARGENTINAS S.A: Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gabriel PARRA, Documento Nacional de Identidad N° 28.740.152, C.U.I.T. 20-28740152-4, argentino, nacido el 10 de marzo de 1981, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión: empresario y tener domicilio real en calle Elpidio González número 4588, Manzana A, Casa 5, distrito San Francisco del Monte, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y Juan Francisco MANCUSO, Documento Nacional de Identidad N° 28.228.376, C.U.I.T. 20-28228376-0, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1980, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Elena Chionetti, de profesión: Contador Público Nacional y tener domicilio real en calle Tiburcio Benegas número 788, distrito San José, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Constitución: mediante escritura n° 33, de fecha 12 de agosto del 2020, pasada ante la escribana Liliana María Guardia de Lldan Titular del Registro N° 293 de Capital, a fojas 83 del protocolo a su cargo. 3) Denominación: UVAS ARGENTINAS S.A. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Agustín Álvarez número 732, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La importación y exportación de mosto, vino, concentrados de jugo de uva y todo tipo de productos y subproductos derivados de la actividad vitivinícola, como así también de materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños relacionados y/o aplicados a la vitivinicultura. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Para todos estos efectos podrá inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales, provinciales, municipales y organismos autárquicos centralizados o descentralizados, conforme con las reglamentaciones vigentes. Librar, tomar, adquirir, ceder cartas de créditos, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación de zonas francas o de frontera. b) AGROINDUSTRIAL: El desarrollo de operaciones vinculadas a la industria vitivinícola, mediante la elaboración, fabricación, transformación, manufactura, industrialización y explotación de concentrados de jugo de uva, vinos, uva concentrada, mosto, extracto de semillas de uva, extracto de vinos y otros productos relacionados con el procesamiento de la uva. La elaboración por sistema de fason o maquila. La formación y explotación de viñedos y bodegas, mediante el desarrollo de procesos de siembra y plantación de vides, cosecha, limpieza, molienda, destilado, mezcla, elaboración, producción, transformación, fraccionamiento, envasado, ensamblado, almacenaje y demás actividades agrarias e industriales vitivinícolas. La adquisición de materias primas y su posterior industrialización y comercialización. La instalación, montaje, arriendo y explotación de bodegas, piletas y plantas de fraccionamiento. c) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, consignación, depósito y distribución de mercaderías, insumos, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, instalaciones, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, subproductos, frutos del país o del extranjero, y demás bienes que sean resultado de, o estén relacionados con la industria vitivinícola. d) MANDATOS: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras

figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. e) FIDUCIARIA: Mediante la participación en fideicomisos -con exclusión de los financieros-, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y fideicomisaria. f) FINANCIERA: La realización de toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; pudiendo garantizar obligaciones de terceros.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Las actividades mencionadas serán realizadas por profesionales con título habilitante si correspondiere, los que deberán estar debidamente matriculados de acuerdo a la legislación vigente, cuya responsabilidad será personalísima sin perjuicio de la responsabilidad de la Sociedad; es decir, no podrán dichos profesionales eximirse de sus eventuales responsabilidades civiles, penales y/o administrativas.- 6) Plazo de duración: La duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7) Monto del capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000), representado por UN MIL (1000) ACCIONES, de un valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una. 8) Órgano de Administración: Presidente y Director Titular: Gabriel PARRA, Documento Nacional de Identidad N° 28.740.152, y como Director Suplente: Juan Francisco MANCUSO, Documento Nacional de Identidad N° 28.228.376. Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 y 284 del la LGS 19.550 (t.o.1984), salvo en los supuestos contemplados en el art. 299 de la LGS 19.550 (t.o.1984), en los que se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda, con mandato por un ejercicio. 10) Organización de la representación legal: estará a cargo Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_4886958.pdf Importe: \$ 671
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ARTELECSA SAS - Artículo 37 Ley n° 27349. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Eugenio Sepúlveda, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 10.347.377, C.U.I.T. N° 20-10347377-3, nacido el 12 de Marzo del año 1.952, de profesión comerciante, con domicilio real en San Lorenzo n° 630, Piso 19 – Dpto. 03, Ciudad – Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 30 de Julio de 2020. 3°) Denominación: ARTELECSA SAS 4°) Domicilio: Domicilio de sede social San Lorenzo n° 630, Piso 19 – Dpto. 03, Ciudad – Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.- Servicios de Publicidad, B.- Informático, C.- Comercial, D.- Industrial, E.- Construcción. 6°) Plazo de Duración: Será de (20) veinte años contados a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7°) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) representado por quinientas (500) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de Administración: Gerente: Eugenio Sepúlveda y como Gerente Suplente: Adrian Osvaldo Abrahan, todos los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10°) Organización de representación legal: La representación de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4887033-1 Importe: \$ 198
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS DE CUYO S.A.: Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gabriel PARRA, Documento Nacional de Identidad N° 28.740.152, C.U.I.T. 20-28740152-4, argentino, nacido el 10 de marzo de 1981, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión: empresario y tener domicilio real en calle Elpidio González número 4588, Manzana A, Casa 5, distrito San Francisco del Monte, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y Juan Francisco MANCUSO, Documento Nacional de Identidad N° 28.228.376, C.U.I.T. 20-28228376-0, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1980, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Elena Chionetti, de profesión: Contador Público Nacional y tener domicilio real en calle Tiburcio Benegas número 788, distrito San José, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Constitución: mediante escritura n° 34, de fecha 12 de agosto del 2020, pasada ante la escribana Liliana María Guardia de Lidan Titular del Registro N° 293 de Capital, a fojas 88 del protocolo a su cargo. 3) Denominación: BODEGAS DE CUYO S.A. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Agustín Álvarez número 732, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La importación y exportación de mosto, vino, concentrados de jugo de uva y todo tipo de productos y subproductos derivados de la actividad vitivinícola, como así también de materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños relacionados y/o aplicados a la vitivinicultura. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Para todos estos efectos podrá inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales, provinciales, municipales y organismos autárquicos centralizados o descentralizados, conforme con las reglamentaciones vigentes. Librar, tomar, adquirir, ceder cartas de créditos, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación de zonas francas o de frontera. b) **AGROINDUSTRIAL:** El desarrollo de operaciones vinculadas a la industria vitivinícola, mediante la elaboración, fabricación, transformación, manufactura, industrialización y explotación de concentrados de jugo de uva, vinos, uva concentrada, mosto, extracto de semillas de uva, extracto de vinos y otros productos relacionados con el procesamiento de la uva. La elaboración por sistema de fasón o maquila. La formación y explotación de viñedos y bodegas, mediante el desarrollo de procesos de siembra y plantación de vides, cosecha, limpieza, molienda, destilado, mezcla, elaboración, producción, transformación, fraccionamiento, envasado, ensamblado, almacenaje y demás actividades agrarias e industriales vitivinícolas. La adquisición de materias primas y su posterior industrialización y comercialización. La instalación, montaje, arriendo y explotación de bodegas, piletas y plantas de fraccionamiento. c) **COMERCIALES:** La compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, consignación, depósito y distribución de mercaderías, insumos, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, instalaciones, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, subproductos, frutos del país o del extranjero, y demás bienes que sean resultado de, o estén relacionados con la industria vitivinícola. d) **MANDATOS:** Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. e) **FIDUCIARIA:** Mediante la participación en fideicomisos -con exclusión de los financieros-, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y fideicomisaria. f) **FINANCIERA:** La realización de toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; pudiendo garantizar obligaciones de terceros.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Las actividades mencionadas serán realizadas por profesionales con título habilitante si correspondiere, los que deberán estar debidamente matriculados de acuerdo a la legislación vigente, cuya responsabilidad será personalísima sin perjuicio de la

responsabilidad de la Sociedad; es decir, no podrán dichos profesionales eximirse de sus eventuales responsabilidades civiles, penales y/o administrativas.- 6) Plazo de duración: La duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7) Monto del capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por UN MIL (1000) ACCIONES, de un valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una. 8) Órgano de Administración: Presidente y Director Titular: Gabriel PARRA, Documento Nacional de Identidad N° 28.740.152, y como Director Suplente: Juan Francisco MANCUSO, Documento Nacional de Identidad N° 28.228.376. Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 y 284 del la LGS 19.550 (t.o.1984), salvo en los supuestos contemplados en el art. 299 de la LGS 19.550 (t.o.1984), en los que se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda, con mandato por un ejercicio. 10) Organización de la representación legal: estará a cargo Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4886972 Importe: \$ 671
18/08/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN VOLUNTADES SOLIDARIAS, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 5 de Septiembre de 2020, a las 18:00 horas en primer convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en Casnatti 997, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$100 por cada socios. 2- elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/07/2020, de acuerdo a la Resol. DPJ 1301/13. 4- responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4882346 Importe: \$ 88
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION MENDOCINA DE ANESTESIOLOGIA**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 27 de agosto de 2020, a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en calle Don Bosco 474 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que, junto con el presidente y Secretario General, firmen el Acta. 2) Razones por la convocatoria fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de recursos y Gastos, Estado de origen y aplicación de fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de agosto del 2019. 4) Actualización de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_4883462 Importe: \$ 99
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION MENDOCINA DE ANESTESIOLOGIA**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 27 de agosto de 2020, a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en calle Don Bosco 474 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que, junto con el presidente y Secretario General, firmen el Acta. 2) Razones por la convocatoria fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de recursos y Gastos, Estado de origen y aplicación de fondos, Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de agosto del 2019. 4) Actualización de la Cuota Social. Se agrega al orden del día el tema: "Razones por la convocatoria fuera de término".

Boleto N°: ATM_4884653 Importe: \$ 110
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSITARIO RUGBY CLUB Asociación Civil, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2020 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, por plataforma ZOOM Tema: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Hora: 31 agosto 2020 07:00 PM Buenos Aires, Georgetown Unirse a la reunión Zoom <https://us04web.zoom.us/j/5291746668?pwd=cW1yenhUaDlzemJlbS9BVWtRakdHZz09> ID de reunión: 529 174 6668 Código de acceso: 9vdW8l con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; 2.- Aprobación de Reforma del Estatuto Social en sus Art. 3°, Art. 7°, Art. 8°, Art. 9°, Art. 18°, Art. 20°, Art. 28°, Art. 34°, Art. 43° y Art. 44°. LA COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_4886120 Importe: \$ 88
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

La "**ASOCIACION CIVIL ADAMAS**" (Res. 849-DPJ del 01/04/2019), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 10 de SETIEMBRE DE 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19 hs en segunda convocatoria sito en calle Patricias Mendocinas 1245, sexto piso dpto B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de diciembre de 2019 3) Elección de los miembros de la Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas. La asamblea se hará en forma virtual y se grabará la misma, debido al confinamiento obligatorio dispuesto por el Gobierno nacional, y según lo establecido por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_4886027 Importe: \$ 242
18/08 04/09/2020 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO JARDÍN AEROPARQUE** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto a las 16.30 horas en Primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria en plataforma virtual "Zoom", la cual probará el estado de conexión 15 minutos antes del primer llamado. La convocatoria se llevará a cabo en su sede social sita en calle Dique Cipolletti y Las Violetas S/N del Distrito El Challoo del Departamento de Las Heras con el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2° Lectura, Consideración de memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros, anexos e inventario, Padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019. 3° Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término. 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones vigentes respectivas. 5° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4886035 Importe: \$ 143
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS ASEGURADOS DE TRIUNFO (A.M.A.T.) Convocatoria Se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual de los Asegurados de Triunfo (A.M.A.T.) a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre del 2020 a las 20hs en el domicilio de San Martín 1092, 4º Piso de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día 1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Junta de Fiscalización correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo del 2020. 3. Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo del 2020. 4. Causas de la convocatoria fuera de término.

Boleto N°: ATM_4886293 Importe: \$ 99
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **DE MÉDICI S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de DE MÉDICI S.A. para el próximo 10 de setiembre a las 12:00 horas a realizarse en calle Montevideo N° 230, Piso 4, I de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)-Elección de un accionista para que suscriba el acta de asamblea juntamente con el Presidente de la Asamblea; 2)-Elección de Directores Titulares y Suplentes; 3)-Consideración y resolución de la gestión y remuneración del órgano directivo, conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se informa a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de su inscripción pertinente en el Registro de Asistencias. La hora de cierre del registro será el día 04 de setiembre a las 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_4886971-1 Importe: \$ 495
18-20-24-26-28/08/2020 (5 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA ARGENTINA** convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 15 de Septiembre de 2020 a las 10 hs. a través de la plataforma digital ZOOM de acuerdo a la resoluciones de la INAES por el protocolo COVID 19 para tratar la siguiente orden del día 1 Designación de dos Asociados para firmar el acta junto al Presidente y al Secretario. 2 Informe por presentación del balance fuera de término. 3 Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, Memorias, Informe de Junta Fiscalizadora, informe del auditor, de ejercicio cerrado al 31-12-2019 .Todo asociado con la cuota al día que desee participar de dicha Asamblea deberá comunicarse al teléfono 4294022 en horario de 09.00 a 13.00 de LUNES a VIERNES para verificar datos y recibir las claves de acceso tienen tiempo para hacerlo hasta el día viernes 11 de Septiembre, inclusive.

Boleto N°: ATM_4887348 Importe: \$ 220
18-19/08/2020 (2 Pub.)

S.A.CIPA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1549, Las Heras, Mendoza convoca a los señores accionistas para el día 18 de setiembre de 2020 en primera convocatoria a las 18:00 hs. Y en segunda convocatoria a las 19.00 hs. Para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y consideración de memoria, estado patrimonial, cuadros, anexos, inventario General, Estado de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.019. 2.- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019. 3.- Elección por finalización de mandato de un Director Titular, Sr. José Jesús Millán. 4.- Elección por finalización de mandato de un Director Suplente Sr. Carlos Alberto Alegret. 5.- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.019. 6.- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Boleto N°: ATM_4881494 Importe: \$ 330
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 31 de agosto de 2020, a las once (11) horas, en primera convocatoria y a las doce (12) horas en segunda convocatoria, mediante plataforma digital ZOOM, quienes acrediten participación 72 horas antes de la misma enviar e-mail a pugalde@emesa.com para acceder al link de ingreso, todo esto en virtud de la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y que fuera extendido por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, 355/2020, 408/2020 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/20 y 641/20, en la cual participaran la totalidad de los asistentes de forma remota por Videoconferencia que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, garantizando los derechos de voz y voto de todos los accionistas presentes, conforme se encuentra previsto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2019, y consideración de las Reservas Facultativas propuestas por el Directorio; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6) Varios". Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Ing. Pablo Martín Magistocchi. Presidente.

S/Cargo
13-14-18-19-20/08/2020 (5 Pub.)

SURCOS DEL VALLE S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas, en el domicilio de Vicente Gil 311, Ciudad, Provincia de Mendoza, siempre que esté autorizada la presencia física de las partes o mediante plataforma electrónica zoom, cuyos datos de conexión serán remitidos a los correos electrónicos denunciados por los socios en virtud de lo establecido por la resolución 743/2020 de D.P.J, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2019, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 3 de septiembre de 2020, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 31 de agosto de 2020. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4881507-1 Importe: \$ 990
12-13-14-18-19/08/2020 (5 Pub.)

LA BRÚJULA S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas, en el domicilio de calle Vicente Gil 311, Ciudad, Provincia de Mendoza, siempre que esté autorizada la presencia física de las partes o mediante plataforma electrónica zoom, cuyos datos de conexión serán remitidos a los correos electrónicos denunciados por los socios en virtud de lo establecido por la resolución 743/2020 de DPJ, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2019, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea “en segunda convocatoria” se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 3 de septiembre de 2020, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 31 de agosto de 2020. El DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_4881531-1 Importe: \$ 935
12-13-14-18-19/08/2020 (5 Pub.)

BODEGA MARGOT S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas, en el domicilio de calle Vicente Gil 3111, Ciudad, Provincia de Mendoza, siempre que esté autorizada la presencia física de las partes o mediante plataforma electrónica zoom, cuyos datos de conexión serán remitidos a los correos electrónicos denunciados por los socios en virtud de lo establecido por la resolución 743/2020 de DPJ, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Septiembre de 2019, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Aprobación proyecto de distribución de resultados, 6) Honorarios directores. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea “en segunda convocatoria” se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 3 de septiembre de 2020, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 31 de agosto de 2020. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4881534-1 Importe: \$ 935
12-13-14-18-19/08/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Pedro López e hijos S.A.C.I.A. para el próximo 6 de agosto a las 10:00 horas a celebrarse en General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)-Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el presidente; 2)-Remoción con causa de los Directores Titulares, Sres. Ricardo Agustín Gonzalez, Eduardo Román Zevallos, Héctor Andrés López y Carolina Laura López; 3)-Elección de cuatro directores titulares; 4)- Remoción con causa del Síndico Titular, Cdor. Marcelo Bóergesen; 5)-Elección de Síndico Titular; 6)-Remoción con causa de los Sres. Héctor José López, Pedro Luis López, Héctor Andrés López de su calidad de gerentes y administradores de hecho.

Boleto N°: ATM_4860786 Importe: \$ 440

11-12-13-14-18/08/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente 780680 TEÓFILO y HÉCTOR ARUANI, perforará a 180 m, diámetro 12". Ruta Nacional N° 40, Jocolí, Lavalle. NC 1399002200380380. Uso Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4885895 Importe: \$ 44
18-19/08/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse, secretaria a cargo de Dra. Laura Troyano; Autos N° 122.829 caratulados: "SURCRED SRL C/ FUNES MIGUEL ANGEL P/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA DIA VEINTISEIS (26) DE AGOSTO (08) DE DOS MIL VEINTE a las ONCE HORAS, en los estrados del Juzgado, A VIVA VOZ, CON BASE \$ 206.625 (PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 1.000 (pesos mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMAMNDADO marca FIAT, modelo 56-150-N, tipo UNIDAD TRACTORA, modelo año 1993, con motor marca FIAT N° 8060 25V A4160 360321, con chasis marca FIAT N° 150N-B-29803, Dominio SNE-005. Posee tablero completo, tapizados en buen estado, siete ruedas armadas con regular estado. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA ATM en concepto de impuesto a los automotores al 28/07/2020 por \$10.369,08 (pesos diez mil trescientos sesenta y nueve con 08/100) por los periodos 02/2015 al 03/2020; 2) PRENDA: en primer grado acreedor SURCRED S.R.L.; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 21/04/2015, por un monto de \$261.000; deudor FUNES MIGUEL ANGEL CIUT 20-14499871-6; 3) EMBARGO: Autos N° 185.648 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ FUNES MIGUEL ANGEL P/ EJECUCION CAMBIARIA", inscripto 03/12/2019 por un monto de \$ 14.213,71 (pesos catorce mil doscientos trece con 71/100) intereses por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil con 00/100). El Comprador abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCT) en el plazo de 5 (cinco) días de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Exhibición del bien de lunes a viernes de 9 a 12 horas hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive, en Avenida Alberdi N° 465/470 (Cerro Nevado Camiones SRL) San Rafael, Mendoza. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Coronel Plaza N° 390 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4883448 Importe: \$ 726
18-20-24/08/2020 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, mat. N° 1877, enajenador, orden Cuarto Juzgado Civil de San Martín, autos N° 2968 "FORNETTI JORGE OMAR P/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", rematará, en la audiencia del 02 de setiembre 2020 a las 10:00 hs., en EDICTO DE REMATE. Néstor Edgardo Buseta, mat. N° 1877, enajenador, orden Cuarto Juzgado Civil de San Martín, autos N° 2968 "FORNETTI JORGE OMAR P/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", rematará, en la audiencia del 02 de setiembre 2020 a las 10:00 hs., Secretaría del Tribunal, sito en calle sito en Balcarce 674, 1° piso de Ciudad de San Martín, Mza, los siguientes inmuebles de propiedad del fallido: Lote 1: Matrícula N° 175178. Consta de una superficie total de 3 ha. 1078,53 m2 según título y plano N° 11-3766. Padrón territorial 06968/11. Ubicado frente a Acceso calle Cornelio Saavedra s/n de La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Se encuentra habitado por la Sra Olga Viviana González Castillo, junto a sus padres. La vivienda principal -cubiertos aproximadamente 400 m2-, consta de: Cocina con alacena y bajo mesada, pisos cerámicos; living comedor amplio, con techos de madera a 2 aguas, puerta doble, estufa a leña, placard empotrado,

paredes enlucidas pintadas, una división con estantes en cemento. Dos dormitorios con puertas ventanas, piso parquet en parte resto alfombrado con placares, un baño sin ducha, pasillo alfombrado. Otra habitación alfombrada, mismo techo y baño con vestidor y placares. En otro sector otra habitación, baño amplio completo con placard; otra habitación en mal estado, pisos cerámicos, patio hormigonado. Lavandería. Los techos parte de losas resto de madera. Hay una pileta de 12 x 6 mts aproximadamente de hormigón con verdín amplio antideslizante. Galería amplia formando luna L, pisos cerámicos, resto parquetizado, un pequeño baño para sector de pileta. Hay un tinglado de 15 x 5,50 mt. aprox. columnas de hormigón con palos y chapas, piso de tierra. Otra construcción de 18 x 6 mt. aprox. con 4 habitaciones piso de ladrillo techos de madera, puerta metálica como corrales. Un galpón de 25 x 25 mt aprox., con paredes de blocks a 1,90 mt luego continua con chapas de cinc con una altura máxima de 9 mts., dos portones con techos en parte a dos aguas y resto recto, pisos de cemento, ventanas con rejas. Hay una pequeña habitación como depósito y baño en block (24 m² aprox.). Plataforma para lavadero de camiones en hormigón armado. Tanque para agua (7.000 lts. aprox.) sobre cabreada de hierro. Playón de maniobra con piso de ripio y tierra. Cierre perimetral con tela de alambre y caños. Una bomba para combustible. Iluminación con reflectores varios. Sobre el frente dos viviendas industrializadas o prefabricadas de 40 y 30 m² aproximadamente. BASE: \$ 3.000.000.- Lote 2: Matrícula N° 196.684. Padrón territorial: 7506-11. Consta de una superficie de terreno de 348,75 m². Ubicado con frente a calle Cornelio Saavedra s/n de La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Deshabitado. Se observa una edificación sin terminar, siendo un proyecto de futuras oficinas. Esta construido aproximadamente 250 m²., con murallas a la altura del techo, este se encuentra con vigas y losetas sin llenar, sin aberturas. BASE: \$ 750.000.- Lote 3: Compuesto por dos inmuebles unificados, ya que están así físicamente: matriculas, A) N° 185.838 y B) N° 329.808. Descripciones: A) Ubicado en calles Máximo Suarez y Honorio Boudau, esquina Nor-Este, distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Mendoza. Matrícula N° 185.838. Destino vivienda. Superficie de terreno de 366,33 m². Padrón territorial 01597/11. Municipal: 1258. Nomenclatura catastral 11-03-01-0014-000014-0000-6. Ocupado por el fallido y sus hijos mayores. Construcciones: la vivienda consta de dos plantas; PLANTA BAJA: Puerta de acceso doble de madera al igual que las ventanas con rejas, posee cocina comedor, star con estufa a leña, cocina con amoblamiento completo de madera y mesada de granito, living estar amplio, baño completo, murallas parte de ladrillos visto, pisos de cerámicas, techos a dos aguas en parte y resto plano, cielorrasos de yeso, carpintería madera y parte vidrios biselados. Para acceder a la planta alta, mediante escalera circular de cemento alfombrada y barandas de madera. PLANTA ALTA: posee cuatro dormitorios todos con placard, pasillo comunicador, ante baño y baño completo, otra habitación, pisos alfombrados, murallas empapeladas. Sobre calle Boudau se accede por garaje doble con portones de madera corredizos, abierto al patio, este está parquetizado y abarca sobre el terreno parte de la piscina. Cubierto total aproximadamente 370 m².- B) al este del anterior. Ubicado en calle Honorio Boudau, N° 170, distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Mendoza. Matrícula N° 329808. Superficie de terreno de 455 m² según título y 452,57 m² según mensura N° 11-5070. Padrón territorial 11-01691-2. Municipal 1299 cta. 1099. Construcciones: en el frente del inmueble hay una construcción tipo garaje, con murallas de ladrillos en la vereda y dos aberturas cerradas con chapas, abierto al patio. Su construcción es techos de losas, paredes de ladrillos revocados y piso de hormigón, cubre aproximadamente 90 m². Luego continúa patio parquetizado, piscina con formas curvas, totalmente revestida, veredines atérmicos, esta continua en parte al inmueble anterior. En la parte trasera construcción de material, techo inclinado de madera con la parte superior de tejas, tres aberturas amplias de madera y vidrios, en su interior, cocina, churrasquera de material y estufa a leña, otra construcción anexada formando una "L" costado este, resto cerrado perimetralmente. Cubiertos aproximados del quincho 90 m². La piscina 50.000 lts aproximadamente con sistema de filtrado. Cuenta con todos los servicios de la zona. Ocupado por el fallido. Cuenta con todos los servicios de la zona. BASE DE SUBASTA LOS DOS INMUEBLES: \$ 2.500.000. Lote 4: Matrícula N° 232940. También ocupado por el fallido, como galpón de depósito y escritorios. Ubicado con frente a calle Honorio Boudau 150, de La Dormida, Dpto. Santa Rosa, Mendoza.. Padrón territorial 11-01642-5. Nomenclatura catastral 11-03-01-0014-000011-0000-2. Superficie de terreno según título 420 m². Construcciones: Galpón parabólico, con columnas de hierro hacia el techo en altura, cerrado por murallas de ladrillos, al frente portón doble corredizo metálico., piso de hormigón. Parte trasera techo de caña y barro, y parte unido a propiedad vecina, abierto. Construido en ladrillos como oficina, pisos cerámicos que se comunica a propiedad vecina al este. Otro tipo habitación de madera. Cuenta con todos los servicios de la zona.

BASE: \$ 400.000. Se otorga el plazo de CINCO DÍAS (desde las 10 hs del día 26/08/2020 y hasta las 10 hs. del 01/09/2020), para que los interesados presenten sus ofertas mediante escrito en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos; CBU N° 0110280450099009816647 que se recibirán en Secretaría, acordando con el tribunal via telefónica al tel. 2634432452 en horario de 9 hs a 13 hs el turno respectivo, los que deberán contener propuestas debidamente individualizadas en relación a cada uno de los bienes o inmuebles a subastar y/o algunos de ellos, de precio único, cierto e incondicionado, y ser firmado por el oferente. Señálese la audiencia del DOS DE SETIEMBRE PRÓXIMO, a las DIEZ HORAS para proceder a la apertura de los sobres ante el secretario del tribunal, con la presencia del martillero designado, de sindicatura y de los oferentes presentes; abiertos los sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose el incremento mínimo la suma de \$ 10.000.- entre las eventuales posturas, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de subasta el saldo restante hasta cubrir el 10% de seña, para el caso que hubiere existido puja, el 3 % por la comisión, el 4,5% por impuesto fiscal. El saldo en el plazo de CINCO DÍAS de la notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Los gastos de escrituración y plano de los inmuebles serán a cargo del adquirente como, asimismo, los que se deriven de la protocolización e inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría actuante, o martillero, Tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_4883613 Importe: \$ 4730
13-18-20-25-27/08/2020 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Mendoza autos N° 120.069 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ FERNANDEZ CARLOS RUBEN Y OTRO p/ TIPICA, REMATARA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL 2.020, ONCE HORAS en el Palacio de Tribunales calle Las Heras s/n San Rafael. A viva voz, sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Una mesa hexagonal en neolite con base de caño, con cuatro sillas de madera y pana con estrellitas en el respaldar. Un lavavajillas marca Whirpool, digital de color blanco y gris, capacidad 8 cubiertos, s/n visible, modelo WLD 208, sin constatar funcionamiento. Comprador abonara en el mismo acto el precio de la compra en subasta 100% y el 10% comisión martillero, dinero que se entregará en manos del martillero y del cual se extenderá recibo correspondiente. El 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta, en el plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley (art.288 CPCCyT). No se admite compra en comisión (art. 268 CPCC yT). Días de exhibición: En calle Lisando de la Torre 920, de 18hs a 20hs previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4880427 Importe: \$ 429
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/28 autos N°13-05355662-5 caratulados: "ARAUJO MARIA LUISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ARAUJO, MARÍA LUISA, DNI N° 22.391.916, CUIL N° 27-22391916-8, con domicilio en Mariano Moreno 474, San José, Guamallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos,

debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE JUNIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ALONSO JOSE LUIS DOMICILIO: BRAVO 257, PLANTA BAJA, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 14:00 a 16:00 horas.

C.A.D. N°: 22507 Importe: \$ 1705
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/65 autos N°13-05341633-5 caratulados: "CANDELA MARTIN MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MARTÍN MARCOS CANDELA, DNI N° 32.454.973, CUIL N° 20-32454973-1, con domicilio en Pedro Molina 93, Russel, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRES DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE JULIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los

plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22508 Importe: \$ 1705
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/28 de los autos CUIJ N° 13-05064255-5 caratulados: "VERAGUA LILIANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de febrero de 2020 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERAGUA, LILIANA ANDREA con DNI N° 23.712.938, CUIL N° 27-23712938-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de julio de 2020. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE MAYO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. ANDRES JESUS DAVID, con DNI N° 22.815.520, con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5to Piso, Oficina N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 08:00 hs. a 12:00 hs., Tel: 4234207, Cel: 2622519165, E-mail: crandres_david2009@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22498 Importe: \$ 1320
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/17 de los autos CUIJ N° 13-05060656-7 caratulados: "AZAR MARIA LUISA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AZAR MARIA LUISA, con DNI N° 04.551.456, CUIL N° 27-04551456-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 37, se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 21 de julio de 2020. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE MAYO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. JORGE HORACIO GULLE, con DNI N° 18.343.283, con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5to Piso, Oficina “6”, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 08:00 a 12:00 hs. tel: 4234207, Cel: 261-5561812, E-mail: manzurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22499 Importe: \$ 1320
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/25 de los autos CUIJ N° 13-04875003-0 caratulados: "CICARELLI RUBEN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CICARELLI RUBÉN HORACIO con DNI N° 27.611.928, CUIL N° 20-27611928-2. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de julio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. OSMAR ELVIO VINCENTI, con DNI N° 13.184.539, con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5° Piso, Oficina “6”, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES, de 16:00 a 20:00 hs. tel: 4234207, Cel: 261-6533362, E-mail: vincentiosmar@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22500 Importe: \$ 1375
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-05341536-3 caratulados: "BEIZA PRISCILA DENIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BEIZA, PRISCILA DENIS con DNI N° 35.664.851, CUIL N° 27-35664851-5. V. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE

OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor RUBEN EMILIO TENNERINI con domicilio legal en calle Evristo Carriego 821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2614317665/2615758584, E-mail rtennerini@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22501 Importe: \$ 1100
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/45 autos N°13-05342741-8 caratulados: "ORTIZ VICTOR PATRICIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ORTIZ, VICTOR PATRICIO, DNI 24.263.172, CUIL 20-24263172-3 con domicilio en Guevara 244, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE JULIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5 CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22509 Importe: \$ 1705

18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/47 autos N°13-04878193-9 caratulados: "RAFFIN LEONARDO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RAFFIN, LEONARDO CESAR, DNI 24.983.747, CUIL 20-24983747-5 con domicilio en Reconquista 474, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE JULIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RUIZ JUAN PABLO DOMICILIO: FORMOSA 201, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:30 a 12:30 horas.

C.A.D. N°: 22510 Importe: \$ 1705

18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1.020.309 caratulados "ORTIZ MANUEL FERNANDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE JUNIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORTIZ MANUEL FERNANDO D.N.I N° 23.713.126, ...V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021, fecha adaptada al

cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. AMEZQUETA FEDERICO HERNAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES 136, TERCER PISO, OF. 3, CIUDAD, Mendoza., telef. 4298687/2615785601, mail fedamezqueta@yahoo.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22486 Importe: \$ 1650
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.310 caratulados "OROZCO STELLA MARIS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Junio de 2020.- - AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OROZCO STELLA MARIS D.N.I N° 27.984.159,...V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ALBERTO ORLANDO SALACETA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Bª PARQUE NORTE, MZNA. H, CASA 1, LAS HERAS, Mendoza., telef. 2614723630 mail contadorsalaceta@yahoo.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22487 Importe: \$ 1650
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05342672-1 ((011903-1020361)) caratulados "MARTINELLI LEONARDO EMANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTINELLI, LEONARDO EMANUEL DNI 39.237.989, CUIL 20-39237989-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/06/2020; 3) fecha de apertura: 08/07/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES.

Boleto N°: ATM_4885155.pdf Importe: \$ 605
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05341556-8 ((011901-1253018)) caratulados "MOYANO NIGOLAS ADRIAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. NIGOLAS ADRIÁN MOYANO, DNI N° 37.811.589, CUIL N° 20-37811589-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 04/06/2020; 3) fecha de apertura: 29/06/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS DOCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4885935 Importe: \$ 660
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: -13-05318836-7 ((011901-1252997)) caratulados "SUAREZ HECTOR RAUL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HÉCTOR RAÚL SUÁREZ, DNI N° 12.138.524, CUIL N° 20-12138524-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/03/20; 3) fecha de apertura: 02/07/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4885936 Importe: \$ 660
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05080446-6 ((011901-1252928)) caratulados "BURGOS ANDREA LOURDES P/ CONC.

CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BURGOS, ANDREA LOURDES, DNI N° 27.759.069, CUIL N° 27-27759069-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 05/02/2020; 3) fecha de apertura: 29/06/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día ONCE DE DICIEMBRE de 2020 A LAS ONCE Y TREINTA HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4885981 Importe: \$ 660
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05116551-3 (011902-4357753) caratulados "GEREZ, JUAN MANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GEREZ, JUAN MANUEL, DNI N°30.774.432, CUIL N° 20-30774432-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 17/02/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán se acompañadas hasta el 25/09/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 08/10/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Juez.

Boleto N°: ATM_4886116 Importe: \$ 385
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/21 de los autos CUIJ N° 13-05316739-4 caratulados: "RODRIGUEZ ROXANA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ ROXANA LAURA con DNI N° 23.385.940, CUIL N° 27-23385940-6 V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor ALFREDO MANZUR con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4230247/261-5041874, E-mail manzurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22491 Importe: \$ 1100
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los

autos CUIJ N° 13-05311467-3 caratulados: "HERRERA JUAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 3 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA JUAN GONZALO con DNI N° 30.274.745, CUIL N° 20-30274745-9 V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JULIO CESAR ILLANES con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 604, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2615199425, E-mail jillanesok@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22492 Importe: \$ 1100
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/29 de los autos CUIJ N° 13-05033575-9 caratulados: "BARROS RUBEN EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 1 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARROS RUBEN EDUARDO con DNI N° 20.709.419, CUIL N° 20-20709419-7. V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LUIS FERNANDO CASABONA con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4291837/2614703259, E-mail lfcasabona@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22493 Importe: \$ 1100
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/28 de los autos CUIJ N° 13-05020307-1 caratulados: "GUZMAN MARIA MAGDALENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 1 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUZMAN, MARIA MAGDALENA con DNI N° 31.922.849, CUIL N° 27-31922849-2. V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la

cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor CARLOS EXEQUIEL FRIAS con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4234207/261-5090736, E-mail cfrias@mendoza.gov.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22494 Importe: \$ 1100
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/27 autos N°13-05311443-6 caratulados: "MORENO ADRIANA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 2 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORENO, ADRIANA MÓNICA, DNI 24.192.869; C.U.I.L. N° 27-24192869-7 con domicilio en Alsina N° 3000, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse....15°) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020. 17°) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE MARZO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.
SINDICO: Cdor. AMEZQUETA FEDERICO HERNAN
DOMICILIO: 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 18:00 horas.

C.A.D. N°: 22497 Importe: \$ 1705
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-05343139-3 (011902-4357842) AHUMADA LUCAS SEBASTIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCAS SEBASTIÁN AHUMADA, DNI 37.271.766, C.U.I.L. 20-37271766-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;. 2) fecha presentación 16/06/20. 3) fecha de apertura: 31/07/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de Acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 29/10/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT). 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/11/2020 (Art.365 CCPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM_4886170 Importe: \$ 385
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ-13-03875905-6 (011901-1250725). Caratulados METAL1 SA P/ CONCURSO PREV. GDE (HOY QUIEBRA.: 1) Llámase a mejoramiento de oferta, Venta Directa, de Pick up marca Toyota, modelo Hylux SRV, año 2009, Dominio YJB-545, BASE: (\$ 452.100,00) 2- LAS OFERTAS se presentarán por escrito, en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar constancia de la transferencia efectuada. El depósito de garantía de oferta deberá formalizarse mediante transferencia electrónica del 10% de la oferta formulada a estos autos CBU 0110606650099265405564 Cta N° 9926540556 HASTA el día 25 de Agosto de 2020. La adjudicación se realizará al mejor postor quien deberá transferir a la cuenta referenciada y en el plazo de tres días el monto correspondiente al 4,5 % de impuesto fiscal, el 10,5 % en concepto de IVA y el saldo de precio 3- apertura de los sobres por la Sra. Juez, y secretaria del Tribunal, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo de presentación de ofertas a las 11 hrs., I Primer Juzgado de Procesos Concursales, calle Pedro Molina Nro. 549, de Ciudad.. 4- sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la secretaría del Tribunal entre el Sr. Rez Masud y los que resulten ser los dos mejores oferentes. El mejoramiento se hará el día siguiente al de apertura de los sobres, a las 12 horas y quienes deban asistir, serán notificados ,por publicación por lista diaria del acta de apertura de sobres, en el domicilio electrónico y/o vía telefónica al nro. Informado en dicho sobre (art. 66 y 68 cpccyt. Art. 274LCQ). EXHIBICION, CALLE PUBLICA S/N PARQUE PETROQUÍMICO. LUJAN DE CUYO, EL DÍA MARTES 18 DE 11 A 13 HS.(261-5110193).

C.A.D. N°: 22495 Importe: \$ 594
13-14-18/08/2020 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ 13-05365309-4 ((011901-1253070)) caratulados CASTILLO GUSTAVO ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASTILLO GUSTAVO ARIEL, DNI 23.576.649, CUIL 20-23576649-4. Fecha de presentación: 13/7/2020. 2) Fecha de apertura: 30/07/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 03/11/2020. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/11/2020. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 18/02/2021 a las 10 hs.- Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_4884100 Importe: \$ 440
13-14-18-19-20/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-05090015-5 caratulados: "MERCADO CRISTINA MIRTA P/ QUIEBRA DEUDOR", se

ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERCADO, CRISTINA MIRTA con DNI N° 10.563.378, CUIL N° 27-10563378-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de agosto de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. VANINA GISELA DI CARLO, con DNI N° 27.980.874, con domicilio legal en calle Peltier N° 50, 1er. Piso, Oficina 15, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs., Cel: 2616815068, E-mail: vanina.dicarlo@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22490 Importe: \$ 1375
12-13-14-18-19/08/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos N°13-05349641-9 caratulados: "QUIROGA IRENE ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra QUIROGA IRENE ESTHER, DNI N° 10.751.251, CUIL N° 27-10751251-4, con domicilio en Luis Lagomaggiore N° 896, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día UNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE JUNIO

DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GUEVARA LUIS MARCELO DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22489 Importe: \$ 1705
12-13-14-18-19/08/2020 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ-13-05340805-7, Autos N° (011903-1020337). Caratulados: ARCE ADRIAN ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR. ARCE ADRIAN ALEJANDRO DNI 21.378.274, CUIL 20-21378274-7.- Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.- 1) Fecha de Apertura 29/ 06/2020/- 2) Fecha de presentación: 01/06/2020.- 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT.- 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020/ (Art. 366 C.P.C.C.T.).- Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez

Boleto N°: ATM_4881503-1 Importe: \$ 440
12-13-14-18-19/08/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/27 de autos N°13-05344607-2 caratulados: "ALEGRE AILEN LUZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra a ALEGRE, AILÉN LUZ, D.N.I. N° 38.208.577; C.U.I.L. N° 27-38208577-4, con domicilio en B° Covitpa II, Mna. C, Casa 1, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE MARZO DEL 2021. 17°) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MAYO DEL 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DEL 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. LOPEZ JOSÉ ANTONIO DOMICILIO: ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1, OF. A,

GODO CRUZ, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22488 Importe: \$ 1760
11-12-13-14-18/08/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SEGUNDA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, COMUNICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS respecto del inmueble ubicado en Ruta 60 S/N, Isla Chica, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Matricula N°: 147604/7, asiento A-3, cuya inscripción se encuentra registrada con el N° 11.151 a fs. 302 del Tomo 69 de Maipú, con Nomenclatura Catastral 07-99-00-0500- 469167-0000-5, Padrón de Rentas 07-29787-2; LA SENTENCIA RECAIDA A FOJAS 249 Y SS, DE LOS AUTOS CUIJ: 13-04211463-9(010302-54354)) ANDARIEGO S.A. C/ VELAZQUEZ FABIOLA P/ REIVINDICACIÓN. *104279305*. En la ciudad de Mendoza, a los cinco días del mes de Agosto de dos mil veinte se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Excm. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario, las Sras. Juezas titulares de la misma Dras. Gladys Delia Marsala, Silvina Del Carmen Furlotti y María Teresa Carabajal Molina y traen a deliberación para resolver en definitiva la causa N° 012051-261204/54.354 caratulada "ANDARIEGO S.A. C/ VELÁZQUEZ FABIOLA P/ REIVINDICACION" y su acumulada autos N° 260.191/ 54353 " VAZQUEZ FABIOLA JANET C/ ANDARIEGO S.A. P/ RESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ambas originarias del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, venida a esta instancia en virtud del recurso de apelación interpuesto a fs. 194 por Andariego S.A. (actora de autos N° 261.204) contra la sentencia de fecha 30/08/19 obrante a fs. 176/87 de autos N° 261204/54354 y a fs. 570/80 de autos n° 260191). Habiendo quedado en estado los autos a fs. 248, se practicó el sorteo que determina el art. 140 del C.P.C., arrojando el siguiente orden de votación: Dras. Carabajal Molina, Marsala y Furlotti. S E N T E N C I A. Mendoza, 05 de Agosto de 2020. Y VISTOS: Por lo que resulta del acuerdo precedente, el Tribunal RESUELVE: 1°) Admitir el recurso de apelación interpuesto por la actora a fs. 194 por Andariego S.A. (actora en autos N° 261.204 y demandada en autos N° 260.191) contra la sentencia obrante a fs. 176/87 de autos N° 261204/54354 y a fs. 570/80 de autos n° 260191, la que se revoca y queda redactada de la siguiente manera: "I. Rechazar la acción interpuesta a fs. 12/15 por la Sra. Fabiola Janet Velázquez, en los autos N° 260.191" VAZQUEZ FABIOLA JANET C/ ANDARIEGO S.A. P/ RESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." "II. Imponer las costas a la actora de los autos N° 260191 por resultar vencida." "III. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad." "IV. Admitir la acción reivindicatoria incoada por Andariego S.A. a fs. 34/37 de los autos N° 261.204 caratulados "ANDARIEGO S.A. C/ VELAZQUEZ FABIOLA P/ REIVINDICACIÓN. En consecuencia disponer la restitución del Inmueble de propiedad de la sociedad actora en la plazo de veinte días de quedar firme la presente" "V. Imponer las costas a la parte demandada la Sra. Fabiola Janet Velázquez, por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCT.)" "VI.- Imponer a las costas por el rechazo de los incidentes en audiencia, a la actora Andariego S.A. por la tacha de la testigo Paula Nélide Cortes, y a la demanda por la tacha de la testigo Mabel Nancy Arancibia." "VII.- Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos." 2°) Imponer las costas a la parte apelada Sra. Fabiola Velázquez por resultar vencida 8arts. 35 y 36 del C.P.CC y T. de Mendoza). 3°) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE Y BAJEN.

Boleto N°: ATM_4885132.pdf Importe: \$ 396
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1er Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 31.200 caratulados "Doutre Jean Pierre Moise Lucien c/ Herederos de Jorge Vidal Ruffolo p/ Prescripción Adquisitiva", a fojas 232 de autos proveyó: "Tunuyán (Mza), 06 de julio de 2020: (...) RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho

corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce la existencia, nombre y domicilio de los eventuales sucesores de ISAURA ANGÉLICA LARREA, heredera del titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíquesele dicha declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 131 con la ampliación de plazo dispuesta a fs.219, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que el demandado no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Muriel Drot de Gourville - Juez". Asimismo, el Tribunal a fojas 131 y 219 de autos, respectivamente proveyó: "Tunuyán, Mza., 26 de noviembre de 2019. (...) De la demanda instaurada córrase traslado a los herederos de Isaura Angélica Larrea, ésta en calidad de heredera del demandado: Jorge Vidal Ruffulo, a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) (...) NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville-Juez. "Tunuyán, Mza., 18 de mayo de 2020.- (...) A la presentación de fs. 218: Atento lo expuesto ampliase el plazo para contestación de demanda en diez días adicionales a los otorgados en el traslado ordenado a fs. 131 y fs. 169 totalizando TREINTA DÍAS para la totalidad de demandados. (Art. 64 y 160 del C.P.C.C. y T. de Mendoza). NOTIFÍQUESE conjuntamente con el decreto de traslado pertinente. Fdo: Muriel Drot de Gourville - Juez".

Boleto N°: ATM_4887071 Importe: \$ 1265
18-20-24-26-28/08/2020 (5 Pub.)

Juez del 4º Tribunal de Gestión Asociada; 1º Circunscripción Judicial, Autos N° 405.359 "COSIMANO GUILLERMO ANTONIO C/DAVILA VENANCIO Y OTROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica titulares registrales y/o propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Juan B. Martínez 471, Departamento de Maipú, Mendoza; inscripto en la matricula N° 7193, fs. 245, Tomo 49, Departamento de Maipú; lo proveído: "Mendoza, 13 de diciembre de 2019.- De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Dra. María Paula Calafell -Juez-".

S/Cargo
12-14-18-20-24/08/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 29.200 caratulados "CIMARELLI LILIANA YOLANDA Y CIMARELLI RICARDO MIGUEL CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTESE a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir a fin de que comparezcan a ejercerlos bajo apercibimiento de ley; Inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 278-280 de la Ciudad de La Consulta - San Carlos - Mendoza, en el Registro de la Propiedad con Matricula Real 419360, Resto del Asiento N° 995 Fs. 592 del T°25 de San Carlos. Según Plano Apto para Título Supletorio N° 16 - 13951, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, con nomenclatura catastral 16-02-01-0050-000014-0000-8, inscripto por el ingeniero Agrimensor Roberto C. Giotti, matricula 1245: superficie según título es de 7036,76 m2, y según mensura es de 387,48 m2, padrón de Rentas 66-00425-0, Padrón Municipal P21-Mna. 03, Inscripción del Dominio: Anotado 1º Insc. Y Marg al N° 995 FS 181 T°9 de San Carlos con Fecha 13/05/32 y 23/12/40, Sin derecho de Riego. Conforme a lo decretado fs 70 que expresa: "Expte: 29.200.- Fojas: 70.- Tunuyán, Mza., jueves, 14 de septiembre de 2017.- Proveyendo la demanda interpuesta a fs. 42/44, por interpuesta demanda por Título Supletorio por parte de Ricardo Miguel Cimarelli y Liliana Yolanda Cimarelli contra los titulares registrales Señores Roberto José Videla Zapata, Carlos Alberto Videla Zapata y María Angélica

Clara Videla Zapata de Guiñazú.- ... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.)- ... Fdo: Dra. Jorgelina Iermoli Blanco - Conjuez. – Juez”.

Boleto N°: ATM_4877442 Importe: \$ 1870
04-07-12-18-21-26-31/08 03-08-11/09/2020 (10 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA (Av. España 480, 5° Piso Norte Ciudad, Mendoza) expediente N° 251.125 “CLAVERO WALTER HERNAN C/ HEREDEROS DE JOSE SANTOS DIEZ Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE inscripto a nombre de JOSÉ SANTOS DIEZ y MERCEDES MARÍN DE SANTOS DIEZ bajo el N°14133, fs. 809, del Tomo 47 B de Las Heras, sin derecho de riego, superficie según mensura y título de 252,23 m2, Padrón Rentas 03-15364-0, con Padrón Municipal 03005; con Nomenclatura Catastral 03-10-01-0054-000025-0000-1, ubicada en Ingeniero Balloffet 428, Loteo Quiles, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Fs. 15: “Mendoza, 2 de Febrero 2015... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO por DIEZ DIAS a los... terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. Andrea Danti–Secretario.”

Boleto N°: ATM_4868883 Importe: \$ 1210
22-27-30/07 04-07-12-18-21-26-31/08/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ OSCAR ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201273

Boleto N°: ATM_4855486 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FACUS MARTA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202003

Boleto N°: ATM_4872545 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ JORGE JOSE MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202001

Boleto N°: ATM_4872560 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de LOPEZ JOSEFINA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202005.

Boleto N°: ATM_4872662 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VOLPE ARGENTINA ELENA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro 1202006.

Boleto N°: ATM_4873669 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PIÑA LORENZA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE. Director Gerente Stro. 1202010

Boleto N°: ATM_4874558 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BORDON RUBRICO PASTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202009.

Boleto N°: ATM_4874560 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BULIGOVICH MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202011.

Boleto N°: ATM_4875507 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CLEMENTI ESTHER VELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202013.

Boleto N°: ATM_4875553 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LOPEZ MARIA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202012.

Boleto N°: ATM_4875563 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de NASELLI LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202014.

Boleto N°: ATM_4875634 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PEREZ GRASSI MARCELA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202015

Boleto N°: ATM_4875725 Importe: \$ 110
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutuo Ley 9121. cita diez(10) días a beneficiarios de SAN MARTIN MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202016.

Boleto N°: ATM_4876382 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutuo Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SILVA ELEUTERIA ERNESTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202002

Boleto N°: ATM_4877513 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutuo Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CAMACHO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202019.

Boleto N°: ATM_4880401 Importe: \$ 55
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutuo Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de KUBLER TERESITA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202004

Boleto N°: ATM_4881305 Importe: \$ 110
18-19-20-21-24/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS HUMBERTO OLGUIN, fallecido el 10-03-1992 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Cuadro 28- Fila 08- Sector B-Sepultura 259 a Galería 66-Nicho 14 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4883865 Importe: \$ 99
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, Autos n° 406.744 caratulados, "SERPA CATALINA IRIS P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CATALINA IRIS SERPA, D.N.I.: 3.713.450 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS-a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4885197.pdf Importe: \$ 55
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Expediente 150544 caratulados "GOMEZ OMAR FABIAN C/ AGROPECUARIA LOS TALAS S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" tramitado en la Primera Cámara Laboral Mendoza NOTIFICA a BARBECA S.A. de ignorado domicilio el decreto de fojas 140, "Mendoza, 03 de Septiembre de 2018...INTEGRESE la litis con OLEOPRUNES S.A, BARBECA S.A, CLAUDIO ADRIAN SCHENA y GUSTAVO ALFREDO GARCIA a quien se le corre traslado de la demanda y su contestación por el término de OCHO (08) DÍAS

perentorios e improrrogables para que comparezca y conteste bajo apercibimiento de ley. “; y el auto de fj: 192:” Mendoza, 11 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener a la demandada BARBECA S.A. como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLIN.-Juez.

S/Cargo

18-26/08 04-10-18/09/2020 (5 Pub.)

(*)

COMUNICO INSCRIPCION MARTILLERO. EXPTE 2020-03373931-GDEMZA-DPJ. MARCELO ABEL FARRAN DURIEZ, DNI 33440349, Argentino, Soltero, nacido el 7 de Octubre de 1988, con domicilio real en Cerro Fundición 3185, Ciudad, Mendoza, de profesión Martillero Público y Corredor Inmobiliario, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de Inscripción de Martillero público y corredor inmobiliario en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4886981 Importe: \$ 132

18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, en estos autos N° 258871, caratulados: “CARDOZO LUCAS EXEQUIEL C/ CALDERON VERON ROBERTO CARLOS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO”, tenga bien notificar al Sr. ROBERTO CARLOS CALDERON VERON, DNI 26.919.835, la siguiente resolución: “A fs. 212 “Mendoza, 11 de Febrero de 2020. VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: RESUELVO: I. Acoger la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el Sr. LUCAS EXEQUIEL CARDOZO contra ROBERTO CARLOS CALDERÓN VERON Y FLORA MARIA GIL .En consecuencia condenar a los demandados a abonarle actor, en el término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de \$ 1.908.000 (pesos un millón novecientos ocho mil) teniendo en cuenta los rubros admitidos, con más los intereses establecidos en el considerando VII hasta su efectivo pago. II. Imponer las costas a las demandadas vencidas (arts. 35 y 36 CPC) III -Regular los honorarios profesionales de los Dres. ANDRES F. GIRON en la suma de \$ 152.640, LUCAS M. MIGUEL en la suma de \$ 38.160, DANIELA R. AGRAIN en la suma de \$ 152.640, MAURICIO SPITALIERI en la suma de \$ 53.424, y MARIA E. FERNANDEZ en la suma de \$ 40.068, sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder. (Arts. 2,3, 13 y 31 de la Ley N° 9131 mod por Ley N° 9192). IV - Regular los honorarios profesionales de los peritos LUIS R. RETA HERRERA y JORGE ALBERTO DI CATALDO en la suma de \$ 70.000 a cada uno. V -Dejar aclarado que los emolumentos fijados a los letrados y peritos lo son sin perjuicio del IVA que pudiese corresponder en el caso de acreditar su condición de Responsables Inscriptos frente a AFIP. VI. Firme y ejecutoriada la presente, devuélvase a origen el expediente venido AEV. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. JUEZ”

Boleto N°: ATM_4886014 Importe: \$ 209

18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION FAMILIA ZUCCARDI. ACTA DE DESIGNACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del 4/5/2020. Comunica miembros del Consejo de Administración: Presidente: María Julia Zuccardi, DNI N° 29.385.149, Domicilio en la calle Olascoaga 956, Depto 1, Ciudad, Mendoza; Tesorero: José Alberto Zuccardi, DNI 11.091.464, Domicilio en calle Isabel Católica N° 56, Ciudad, Mendoza; Secretaria: María José Pelegrina, DNI 27.725.709, Domicilio en Carril Nacional 115, Km 8,

Guaymallen, Mendoza. La vigencia del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4886309 Importe: \$ 55
18/08/2020 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de FUENTES, MARIA LUISA fallecida el 10/09/2015 sepultada en Nicho del sector O N° 110, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADA A CREMATORIO (Casa Mangione), de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_4872295 Importe: \$ 99
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° CUIJ: 13-05080453-9 (012054 - 405660) caratulados: "SCHLEGEL FEDERICO WERNER Y DELFINO ANDREA C/ CARRIZO MARTHA NORMA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", hace saber a la Sra. MARTHA NORMA CARRIZO (demandada), lo que a fs. 6 y 11 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: , RESUELVO: I - Hacer lugar a la ejecución de honorarios intentada por los Dres. Federico Werner y Andrea Delfino contra la Sra. MARTHA NORMA CARRIZO y en consecuencia ordenar que prosiga la ejecución adelante hasta tanto la parte actora reciba íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000), con más las costas y los intereses que correspondan. - II - Regular los honorarios profesionales del Dr. Federico Werner Schlegel en la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 11.812,50) y de la Dra. Andrea Delfino en la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 11.812,50) más I.V.A en caso de corresponder. - III - Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia.- IV - Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCC y T).- V.- Dar intervención a la Caja Forense.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. - VP Firmado: JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez". A fs. 11 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Marzo de 2020. - ... Previo a todo, notifíquese la resolución dictada a fs. 6 a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario UNO por tres veces y en las Paginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (art. 72 del C.P.C.C. y T.).- Firmado: DRA. ESTER FRECENTESE. Secretario.

Boleto N°: ATM_4882363 Importe: \$ 627
12-18-21/08/2020 (3 Pub.)

DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. EXPTE N° 252965 CARATULADO LEDESMA RAQUEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. MENDOZA. 26 de febrero de 2018. El Tribunal Proveyó a fs. 96. De la demanda por título supletorio instaurada y sus ampliaciones córrase TRASLADO al DEMANDADO, señor PEDRO MORAD WETER por el termino de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la Base de Internet de acceso anónimo, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos.- Asimismo, hágase saber a las partes que las notificaciones electrónicas se realizaran en la casilla electrónica correspondiente al último/s patrocinante/s que hubiera/n intervenido en el proceso. Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (Entre calles Pedro Molina y Virgen del Carme de Cuyo), Palacio de Justicia, Planta Baja, Ala Norte, Oficina 4 (Mesa de Entradas), de la ciudad de Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. -NOTIFIQUESE.-FIRMADO. Dr. Oscar Eduardo

Vazquez Juez. Y a fs. 194, el tribunal Resolvió. Mendoza, 10 de Marzo de 2020. RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art.69 del C.P.C., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Pedro Morad Weter, la resolución de fs. 96 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces con dos días de intervalo. (Art.72 inc.IV del C.P.C)- FIRMADO. Dr. Oscar Eduardo Vázquez Juez.

Boleto N°: ATM_4882634 Importe: \$ 759
12-18-21/08/2020 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05341368-9 ((011902-4357824)) caratulados RODRIGUEZ SAFFATI LUCAS ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ SAFFATI, LUCAS ANTONIO, DNI 35.665.219, CUIL 20-35665219-4. Fecha de presentación: 03/06/2020. 2) Fecha de apertura: 29/07/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 13/10/2020. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 23/10/2020. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.

Boleto N°: ATM_4885194.pdf Importe: \$ 385
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

La Municipalidad de Malargue, con domicilio en calle analicen este N° 94 de la ciudad de Malargue, cita por el término de treinta (30) días a herederos y a quienes se consideren con derecho al pago del beneficio otorgado según Ley 560/73, al causante Sr. Sierra Segundo Wenceslao, DNI N° 12192516.

Boleto N°: ATM_4883723 Importe: \$ 165
13-14-18-19-20/08/2020 (5 Pub.)

DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. EXPTE N° 252965 CARATULADO LEDESMA RAQUEL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Citese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Alvear 1646, departamento interno, cuyos datos en el registro de la propiedad son: Asiento 2484 fs. 327 tomo 16, Villa Hipodromo Godoy Cruz, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente (diez días) y bajo apercibimiento de ley.- Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo), Palacio de Justicia, Planta Baja, Ala Norte, Oficina 4 (Mesa de entradas), de la ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878.- NOTIFIQUESE.-FIRMADO. Dr. Oscar Eduardo Vazquez Juez.

Boleto N°: ATM_4882474 Importe: \$ 990
12-14-18-20-24-26-28/08 01-03-07/09/2020 (10 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, San Martín N° 322, 3er. Piso - Ciudad de Mendoza. N° EXPTE 151.319, caratulados: "CUITIÑO, CRISTIAN DANIEL C/ PORRAS, ENRIQUE ALEJANDRO P/ DESPIDO " el tribunal ha resuelto: En la ciudad de Mendoza, a los diecinueve días del mes de abril de 2018, reunidos en su sala de Acuerdos los Sres. jueces de la Excma. Tercera Cámara Laboral, Dres. Inés Rauek Piovera, Mónica Adela Arroyo y Marcelo Mauricio Chiarpotti, trajeron a deliberación para sentencia definitiva los autos Nro. 151.319, caratulados: "CUITIÑO, CRISTIAN DANIEL C/ PORRAS, ENRIQUE ALEJANDRO P/ DESPIDO" de cuyas constancias RESULTA:... RESUELVE: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por CUITIÑO CRISTIAN DANIEL contra PORRAS ENRIQUE ALEJANDRO y en consecuencia condenar a éste al pago de la demanda procede por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100 (\$ 69.329,61) en concepto de rubros no retenibles, rubros indemnizatorios y multas de Ley 24.013, con costas al

demandado. II. Condenar a PORRAS ENRIQUE ALEJANDRO para que en el término de SESENTA (60) días hábiles de notificada la presente resolución, ENTREGUE a CUITIÑO CRISTIAN DANIEL, certificación de trabajo y servicios, de acuerdo a la real fecha de ingreso 02/01/2012, jornada de trabajo, salario real, categoría profesional, a tenor de lo resuelto en la sentencia recaída en autos, en observancia a lo normado por el art. 80 de la LCT ,bajo apercibimiento de abonar la suma \$ 7497,51 en concepto de multa prevista en dicha normativa y astreintes. III. Rechazar la demanda interpuesta por CUITIÑO CRISTIAN DANIEL contra PORRAS ENRIQUE ALEJANDRO por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 16.338,46) por improcedente con costas. IV. Por intermedio del Sr. contador de las Cámaras Laborales practíquese liquidación con cálculo de los intereses establecidos en la segunda cuestión. V. Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para el momento en que se exista base regulatoria firme. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUENSE. Firmado: DRA. INES RAUEK PIOVERA Camarista DRA. MÓNICA ARROYO Camarista

S/Cargo

13-14-18-19-20/08/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Civil de San Martín a cargo del Dr. Jorge Luís Corradini, Secretaria Viviana Grenón. Autos N° 1.015.274, caratula: "FERNANDEZ, SANDRA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica que el Juzgado resolvió: A fs. 80: San Martín, Mendoza, 03 de Abril de 2019... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DÍAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C. y T.). A fs. 127: San Martín, Mza., 24 de Junio de 2020. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único efecto del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. Inmueble pretendido: sito en Av. España 480, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad de Mendoza como Inscripción 1ra. N° 7320 - FS 255 T° 44 de San Martín el 14/08/1931 a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Nomenclatura catastral N° 08-02-01-0052-000011-0000-7, padrón de rentas N° 58/02240- 1, padrón municipal N° 4486, superficie según título y mensura de 223,00 m2.

Boleto N°: ATM_4875416 Importe: \$ 1430

03-06-10-13-18-20-24-27-31/08 03/09/2020 (10 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de FROILAN ABRAHAM GOMEZ, DNI 11.839.107. Expediente número P-57838/20 y legajo 619/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 05/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

11-12-13-14-18/08/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por la causante RODRIGUEZ, María Rosa (LC N° 08.575.019), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: N° 202.284, caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA ROSA P/ SUCESIÓN", Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez.

Boleto N°: ATM_4880517 Importe: \$ 55

18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por la causante RODRIGUEZ, Soledad Josefa (LC N° 00.638.159), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: N° 202.286, caratulados: "RODRIGUEZ, SOLEDAD JOSEFA P/ SUCESIÓN", Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez fg

Boleto N°: ATM_4880521 Importe: \$ 44
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por la causante RODRIGUEZ, Carmen (DNI N° F 00.638.160), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: N° 202.287, caratulados: "RODRIGUEZ, CARMEN P/ SUCESIÓN", Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez fg

Boleto N°: ATM_4880529 Importe: \$ 55
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.683 Caratulados: "TOMASSETTI, ITALO VICENTE DNI: 8.470.987 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4884994 Importe: \$ 44
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 406.788 "BUSTOS ELADIO MARCELINO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ELADIO MARCELINO BUSTOS LE N° 6.902.112, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_4885206.pdf Importe: \$ 44
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.860, cita herederos, acreedores de PEREZ, MARIA BEATRIZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4885208.pdf Importe: \$ 33
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante CASTRO, OSCAR ALFREDO (DNI N° M 06.936.702), para que lo acrediten dentro de los

treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: N° 202.060, caratulados: "CASTRO, OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN". Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez.

Boleto N°: ATM_4881509-1 Importe: \$ 55
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.533 Caratulados: "ZINGARIELLO, MARÍA DEL CARMEN DNI: 17.760.253 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4882400 Importe: \$ 44
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.222, caratulados: "SOSA, MABEL GRACIELA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SOSA, Mabel Graciela (DNI N° 12.265.801), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez.

Boleto N°: ATM_4884699 Importe: \$ 77
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 3995, "DIAZ JOSE ARMANDO P/ SUCESION".- SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MALARGÜE, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS Y ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DIAZ JOSE ARMANDO, DNI N° 10.871.709, QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (ART. 2340 DEL C. C. y C y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del C.P.C.T.).

Boleto N°: ATM_4886005 Importe: \$ 55
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.599 "ARANCIBIA, MARTHA IRMA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTHA IRMA ARANCIBIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-FDO DRA. VIVIANA GRENON, Secretaria.

Boleto N°: ATM_4886148 Importe: \$ 33
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, 5600, SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NORBERTO BERNARDO BRUNO (L.E. N° 06.921.710), QUIENES DEBERÁN

ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (ART. 2340 DEL C.C.YC. Y ART. 325 Y S.S. EN C.C. CON EL ART. 72 Y S.S. DEL C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.224, CARATULADOS “BRUNO NORBERTO BERNARDO P/ SUCESIÓN”.- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”

Boleto N°: ATM_4885948 Importe: \$ 66
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305940, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE ENRIQUE OLIVARES, D N I N° 7.934.482, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez. Juez.

Boleto N°: ATM_4886424 Importe: \$ 33
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 267.395 “CHACON EUGENIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CHACON EUGENIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4886256 Importe: \$ 66
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ATILIO PELEGRINA, D.N.I. N° 8.239.170, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañado los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265.484, caratulado "PELEGRINA, JOSE ATILIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4886279 Importe: \$ 55
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 405.860 "LLANO RAUL SALVADOR Y CASTRO MARIA LUISA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RAUL SALVADOR LLANO DNI 3.350.881 y MARIA LUISA CASTRO DNI 3.151.395, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM_4886295 Importe: \$ 55
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del 15° JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR NARCISO BALLS, D.N.I. N° 6.904.253, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente

publicación. Expediente N° 68.889, caratulado "CARRION, ANTONIA Y BALLS, HECTOR NARCISO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4886393 Importe: \$ 66
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.131 caratulados, "ROJAS EDUARDO VICENTE Y LOPEZ SUSANA JULIA P/ SUCESSION", cita y emplaza a herederos acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr EDUARDO VICENTE ROJAS, D.N.I.: 6.859.196 y Sra. SUSANA JULIA LOPEZ, L.C.: 3.043.760 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4886420 Importe: \$ 66
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 267.533 "GIAMBASTIANI MARIO ROBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIAMBASTIANI MARIO ROBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4887080 Importe: \$ 66
18/08/2020 (1 Pub.)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.035 Caratulados: "SANDES, PEDRO IGNACIO 9 P/ SUCESIÓN", emplaza a herederos desconocidos del Sr. SANDES, PEDRO IGNACIO DNI 3.367.347, en el término de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles tendientes a la apertura de la sucesión del causante en autos, bajo apercibimiento de realizarla a instancia de tercero interesado (art. 325 inc. II del CPCC y T), debiendo comparecer en autos, acreditando su vocación hereditaria, fijando domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley.

Boleto N°: ATM_4882372 Importe: \$ 198
12-18-21/08/2020 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará y fraccionará 2.021,08 m2, propietarios NELSON MUÑOZ HUIZA y OTROS, ubicados carril Godoy Cruz S/N° a 407 m de calle Sanchez lado Sur, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Agosto 25, 14:30 horas. Se cita particularmente a los condóminos del callejón comunero. Expediente EX-2020-03555253-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4885783 Importe: \$ 99
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará y fraccionará 2.210,23 m2, propietarios PEDRO CHOQUEVILLCA CONDE y OTROS, ubicados carril Godoy Cruz S/N°, a 300 m de calle Sanchez lado Sur, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Agosto 25, 14:30 horas. Se cita particularmente a los condóminos del callejón comunero. Expediente EX-2020-03538076-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4885791 Importe: \$ 99
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 400.20 m2, propiedad DARIO MARCELO SCOLLO. Ubicada frente Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida calle Elpidio Gonzalez 3772, Fracción A, Complejo Patagonia, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se cita Condóminos e Interesados del Callejón Comunero en dicho domicilio. Expediente EX-2020-03556037-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 25, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4885796 Importe: \$ 99
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mediará aproximadamente 215,10 m2, SERAFINA PROLONGO de CATALLINI, Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida ALAMIRO ANDRES MOLINA ALBORNOZ y SILVIA DEL CARMEN ESCOBAR DONOSO. Tomás Guido 2761, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, calle Tomas Guido; Sur, Titular; Este, Lateral Oeste Acceso Norte; Oeste, Titular desconocido en posesión de Jesús Urquiza. Agosto 25, hora 19:00. Expediente 2020-03536958-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885802 Importe: \$ 132
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 500 m2, propiedad BLANCA ROSA PACHECO de ORTIZ, sita en Calle Julio A. Roca N° 1545, Ciudad, Departamento Tunuyán. Agosto 25, hora 17:00. Expediente N° EX-2020-03631535-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885808 Importe: \$ 66
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mediará 688,72 m2 aproximadamente, Propietaria JAQUELINA PAOLA CANGIALOSI. Servidumbre de Paso S/N°, con salida a Roma N° 6695, Rodeo del Medio, Maipú. Punto de Encuentro: calle Roma N° 6695 (250 m al Este de calle Yrigoyen Vereda Sur), Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EX-2020-03632547-GDEMZA-ATM. Agosto 26, hora 09:30.

Boleto N°: ATM_4885812 Importe: \$ 99
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará 1560 m2 de TOMAS MARKOVICH, Rawson N° 40, La Colonia, Junín. Agosto 25, hora 10:00. Expediente N° 2020-03605357-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885815 Importe: \$ 33
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 200,00 m2. Propietario: JUAN ARTURO AGUILERA y OTRA. Ubicación: Florencio Sanchez 745, Dorrego, Guaymallén. Agosto 25, hora 10:00. Expediente 2020-03607027-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885823 Importe: \$ 33

18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 200,00 m². Propietario: AGUEDO JUAN NOGUERA. Ubicación: Salta s/n, costado Sur, 67 m al Oeste Calle Aguaribay, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Agosto 25, hora 9:00. Expediente 2020-03582171-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885832 Importe: \$ 66

18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará y Fraccionará 51993.82 m², propietario CAMPOS ORGÁNICOS S.A. Ubicación Videla Aranda S/N°, a 172 m al Oeste de calle Nueva, costado Sur, Lunlunta, Maipú. EX-2020-03530964-GDEMZA-ATM. Agosto 25, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4885836 Importe: \$ 66

18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 523.63 m² propietario HERAS ALDO VICTOR y RAVERA MARTA INÉS. Ubicación Urquiza S/N°, a 69 m al Norte de calle Manuel Belgrano, costado Este, Costa de Araujo, Lavelle. EX-2020-03610324-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 26, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4885838 Importe: \$ 66

18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 355.57 m², propietario ANA PAULA COCCONI, frente a CCIF S/N° con salida a calle Montecaseros S/N°, a 117 m al Sur de calle 60 Granaderos y a 155 m al Este de calle Montecaseros, costado Norte, Ciudad San Martín. Agosto 25, hora 18:00. Expediente 2020-03632319-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885844 Importe: \$ 99

18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 4.967,39 m². Propietaria: LAURA MÓNICA PEPPA. Severo del Castillo al 8600, vereda Oeste, y de ahí por Servidumbre de Tránsito 385 m al Oeste, Costado Norte, Puente de Hierro, Guaymallén. Agosto 26, hora 13:00. Expediente 2020-03630947-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885847 Importe: \$ 99

18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 303.90 m² propiedad de GONZALEZ ROSARIO BEATRIZ. Ubicación: calle Pública N° 3, s/n°, costado Sur, a 50.56 m al Este de Calle Araujo, El Bermejo, Guaymallén. EX-2020-03631078-GDEMZA-DGCAT-ATM, Agosto 25, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4885903 Importe: \$ 66

18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mediará 3268 m² aproximado, para obtención de

Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inciso "a" del Código Civil y Comercial), pretendida por CARLOS MARCELO ACEVEDO OROZCO, NORMA FABIANA ORQUERA Y FLORENCIO GUILLERMO BUSTOS, ubicada en San Martín S/Nº, a 60 m al Oeste de calle Libertad, lado Sur, Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: Calle San Martín, Sur: F.C.G.S.M., Este: Nicolás Ordoñez, Oeste: Andres Felipe Fernández. Agosto 25, hora 10:30. Expediente: EX-2020-03595193-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885773 Importe: \$ 165
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 110 m² y parte proporcional de pasillo comunero propiedad de, PEDRO REGALADO OCAMPO, pretendida por ANDREA VALERIA OCAMPO, obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en pasillo comunero (de hecho), con salida a Calle General Espejo 240, departamento "B", Coronel Dorrego, Guaymallén. Agosto 25, hora 17:00. Límites: Norte, Humberto Isaac García, Martina Funes; Sur, Francisco Moya Sociedad Anónima; Este, Pedro Regalado Ocampo; Oeste, Calle General Espejo. EX-2020-03485126-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885852 Importe: \$ 165
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 117 m² y parte proporcional de pasillo comunero propiedad de, PEDRO REGALADO OCAMPO, pretendida por VERONICA PAOLA OCAMPO, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en Calle General Espejo 240, departamento "A", Coronel Dorrego, Guaymallén. Agosto 25, hora 17:10. Límites: Norte, Humberto Isaac García, Martina Funes; Sur, Francisco Moya Sociedad Anónima; Este, Pedro Regalado Ocampo; Oeste, Calle Espejo. EX-2020-03485121-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885858 Importe: \$ 132
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 299.48 m² propiedad de, MARÍA LUISA SANTANDER DE MOYANO, pretendida por AGUSTINA FLORES, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en Calle Manuel A. Sáez 2807, General Belgrano, Guaymallén. Agosto 25, hora 17:30. Límites: Norte, Calle Manuel A. Sáez; Sur, María Luisa Santander de Moyano; Este, María Luisa Santander de Moyano; Oeste, Oscar Cuello, Silveria Castro Cari, Norma Beatriz Linares. EX-2020-03491968-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885871 Importe: \$ 132
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor, mediará Título I: aproximadamente 1875.19 m² propiedad de TOMAS MOLINA; Título II: aproximadamente 1875.19 m², propiedad de NICOLAS MOLINA; Título III: aproximadamente 1875.19 m², propiedad de JOSEFA MOLINA de FERRESI; Título IV: aproximadamente 1875.20 m² propiedad ANTONIO MOLINA; que forman un solo cuerpo, pretendida WALTER MARTIN FLORES. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en callejón de servidumbre con salida a costado Noroeste de Carril Costa Canal Montecaseros s/n (Ruta Prov. N° 43), 355 m al Noreste de calle Reynoso, Alto Salvador, San Martín. Agosto 25, hora 15:00. Límites: Noroeste, Yolanda Adelaida Belleville de Guerrero; Sureste, Adrian Walter Flores; Suroeste, Marcelino Ponce; Noreste, María Cecilia Guerrero. EX-2020-02964342-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885877 Importe: \$ 231
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 200 m2 y parte proporcional de pasillo comunero propiedad de ISAAC LUCIO JUAREZ, pretendida por CARINA MARIELA CASTRO y FELIX LEONARDO CASTRO, obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en pasillo comunero (de hecho), con salida a Calle 3 de Febrero N° 226, departamento 4A y 4B, Panquehua, Las Heras. Agosto 25, hora 18:15. Límites: Norte, Este y Oeste, Isaac Lucio Juárez; Sur, Isaac Lucio Juárez y Calle 3 de Febrero. EX-2020-03411452-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4885887 Importe: \$ 165
18-19-20/08/2020 (3 Pub.)

Roberto Ghiotti, Ing. agrimensor mediará gestión título supletorio ley 14159 Dec. 5756/58 aproximadamente 3969 m2 propietario RAUL OSCAR MONTANE Límites: Norte: Adriana Yucra, Pablo Adan Sosa. Sur: Calle Guevara. Oeste: Calle El Fuerte. Este: Roberto Valenzuela Carlos Daniel Luffi Norina Favor. Pretendiente Carmen Beatriz Peñaloza. El Fuerte 207 Villa San Carlos. Agosto: 24 Hora: 13.00. EX202002875361GDEMZA_DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4883767 Importe: \$ 99
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 408m2, aproximadamente, titular Martínez, Eduardo; Bogado de Martínez, Felipa, pretenden Bressant, Raúl Ricardo y Campos, Natalia Alejandra, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Lavalle 650, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte. 2020-03545182-DGCAT_ATM, Agosto 24 hora 12:00 Límites: Norte: Peletay, Víctor Mario Sur: calle Lavalle Este: Jordan Lopez Oeste: Muñoz, Plinio Sebastián

Boleto N°: ATM_4886221 Importe: \$ 99
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 221903,44m2, titular Gonzalez Vda. De Gonzalez, Josefina, ubicación Arroyo S/N° a 2010,00m sur de Ruta Nacional 143 costado este, Rama Caída, San Rafael.- Expte. EX-2020-03543514- DGCAT_ATM, Agosto 25 hora 12:30

Boleto N°: ATM_4886227 Importe: \$ 66
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mediará 1543ha 9435.36m2 propiedad de: MARIA ZULEMA GARCIA, Campo El Jabalí ubicado por Callejón Diamante del Pomar 2969m al norte costado este con salida a Ruta Provincial n° 203 s/n°, 2850m al oeste de Estación Goico costado norte, General Alvear, Bowen. Punto de encuentro Estación Goico. Agosto 24 Hora 15. Expte EX-2020-03489639-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4886229 Importe: \$ 132
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, 8 hs.-Arce de Ruiz Juana Gabriela; PRETENDE: Daniela Debora Dadda.-LIMITES: NORTE: Fenix S.A., Indisa S.A.-SUR: Humberto Nicotra-ESTE: Danilo Lawreniuk, Gregorio Vallejo, y Tomas Oyhenart- OESTE: Antonio Alvaro Chamula.- 295m por callejón de servidumbre a calle 9, costado O este, y al Sur de Ruta 188 en 1000,80m- Alvear Oeste- General Alvear.- Agosto 24 Hora: 10 EXPTE: 2020-02719081-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4886240 Importe: \$ 132
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 303,16m², de ELSA BEATRIZ BOETTO DE MARI, Zamenhoff N° 450 – Ciudad – General Alvear . EX-2020-03632128 -DGCAT_ATM. Agosto 24 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4886259 Importe: \$ 66
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará y fraccionará 1829,37m², de PABLO YUNES Y ALDO RAUL BIELASZCZUK, calle Corrientes N° 51 – Ciudad – General Alvear. EX-2020-03637466 -DGCAT_ATM. Agosto 24 Hora 13.

Boleto N°: ATM_4886264 Importe: \$ 66
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 320,40m², de LISCIA MAYTE CABRAL ARGÜELLO, Agustín Hernández N° 587 – Ciudad – General Alvear. EX-2020-03657739- DGCAT_ATM. Agosto 24 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_4886269 Importe: \$ 66
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mediará 362 m² aproximadamente propietario Carlos Rivas y Santa Elena S.C.A., pretende JULIO CESAR RIVA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: San Juan y Gral. Paz esquina Noroeste- San Rafael. Límites: Norte: Carlos Rivas, Sur: Calle San Juan, Este: Av. Gral Paz, Oeste: Carlos Rivas. Expte. 2020-03646454-DGCAT_ATM. Agosto 24 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_4886282 Importe: \$ 99
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mediará 3ha 6115,35 m² propiedad de Zanetti, Dionisio Emilio, ubicada en calle Sardi S/N° a 434m al Este de calle Adolfo Calle, costado Norte, El Cerrito, San Rafael.- Agosto 24 hora: 17 EX-2020-03543798-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4886292 Importe: \$ 66
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mediará 5118,26 m² aproximadamente. TITULAR: ALBERT SUSANA INES. CALLEJON RODRIGUEZ S/N°, 136 m al sur de Calle Los Inquilinos, margen oeste – Rama Caída, San Rafael. Agosto 24; Hora 12.00.- EX-2020-03665814-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4886364 Importe: \$ 66
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 81 has aproximadamente, propiedad de OSVALDO MARIO SERRA Y LUIS ALBERTO SERRA ubicada en Servidumbre de Paso 3.000 metros al Oeste de Calle Clodomiro Silva y por esta 690 metros al Sur de calle Néstor Lencinas, estableciendo punto de reunión la esquina de las calles Néstor Lencinas y Clodomiro Silva, Vista Flores Tunuyán. Expediente N° 2020-03606952-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25. Hora 10.

Boleto N°: ATM_4886365 Importe: \$ 132
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 410.07 m2 propiedad de OSCAR IGNACIO QUIROGA, ubicada en Calle Falucho n° 346, Ciudad. Tunuyán. Hora: 12.30. Agosto: 24. Ciudad. Tunuyán. Expediente: EX-2020-03475211- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4886374 Importe: \$ 66
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 300.00 m2. Propiedad de JOSÉ HELVECIO CASTRO; ubicada en Carril Libertador General San Martín s/n° a 120 metros al Este de Calle Alberto Burgos, Lateral Sur, Los Barriales, Junín, Mendoza. Agosto: 24 Hora 16. Expte.: EX-2020-03658891-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4886382 Importe: \$ 99
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 500,00 m2. Propietario: NIEVAS, Miguel-TAPIA DE NIEVAS, Leonidas. Ubicación Ortiz de Rosas 195- Ciudad- San Rafael. Agosto 24 EX-2020-03645264-GDEMZA-DGCAT-ATM Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_4886919.pdf Importe: \$ 66
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 38.748,07 m2 Propietario Walter Fabian Garcia. Calle 12 esquina Calle 14 costado sur - oeste Lugar Colonia Los Otoyanes Distrito La Central Departamento Rivadavia Agosto 24 Hora 09:45 Expediente Catastro EX-2020-03191778-- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4887012-1 Importe: \$ 66
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 35.974,78 m2 Propietario: Leandro Cesar García Calle n° 12 costado Oeste a 150.00 metros al sur de Calle 14 Lugar Colonia Los Otoyanes Distrito La Central Departamento Rivadavia Agosto 24 Hora 09:00 Expediente Catastro EX-2020-03196068-- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4887028 Importe: \$ 66
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 71 has aproximadamente, propiedad de PAMPAS Y VALLE S.A.S., OSVALDO MARIO SERRA, LUIS ALBERTO SERRA Y JOSÉ GONZALO MELITON SAENZ ARROYO ubicada en Servidumbre de Paso 3.000 metros al Nor-Oeste de calle Pública 13, por esta a 320 metros al Norte de calle Pública N° 2, por esta 395 metros al Sur-Oeste de calle Pública N° 6, por esta 5.250 metros al Oeste de Ruta Nacional N° 40, por esta 140 metros al Norte de calle Kilómetro 45, se establece punto de reunión en la intersección de Calle Kilómetro 45 con Ruta Nacional N° 40, Ugarteche, Lujan de Cuyo. Expediente N° 2020-03606939-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24. Hora 10

Boleto N°: ATM_4886371 Importe: \$ 231
14-18-19/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 299,74 m2 aproximadamente propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA (DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO), para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendida por ALEJANDRA ROSALIA BELMONTE, ubicado en Fundo Enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Calle Pública N°4, S/N°, 19.72 metros al Oeste de la Línea de Cierre Este de calle Pública N°11 (Barrio Los Castaños), y por Servidumbre de Hecho con salida a calle Regalado

Olguin N°1097, El Challao, Las Heras. Punto de encuentro calle Regalado Olguin N°1097, El Challao, Las Heras. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El Propietario. Agosto 24, hora 8:30 EX-2020-03630905-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4884677 Importe: \$ 198
13-14-18/08/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor Diego Gerardo Calvo, con Documento de Identidad N° 24.018.166, domicilio en calle San Lorenzo N° 170, Planta Baja L, de Ciudad CP 5500, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de BREWING B.H. S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71665598-5, domicilio Beltrán N° 1437, Godoy Cruz 5501, Mendoza. Destinado al rubro de venta de comidas elaboradas hamburguesas, Lomos, etc; (delibery / Rotiseria) ubicado en Beltrán N° 1.445, Godoy Cruz 5501, Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Lorenzo N° 170, Planta baja "L" de Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4885124.pdf Importe: \$ 385
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la señora Giuliana Cristal MINATTI, argentina, DNI 39.383.693, domiciliada en San Francisco del Monte 2075, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de María Celeste CALDERON, argentina, DNI 33.444.711, domiciliada en Calle Terrada 4657, Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro Veterinaria de nombre VETERINARIA SANCUPER, ubicado en B° Petroleros de Cuyo, Las Cañas n° 1000, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, con habilitación municipal autorizado por expte. 376558-M-98, expedido Municipalidad de Guaymallén. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio San Francisco del Monte 2075, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4885805 Importe: \$ 385
14-18-19-20-21/08/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EL NARANJO S.A. – CUIT: 30-70878133-5 Comunica que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de Julio de 2.020 resolvió fijar su Nueva Sede Social en calle Leandro N. Alem N° 1261 de Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4880549 Importe: \$ 22
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

OIKOS S.A.- A efectos de su inscripción se informa que mediante Acta de Directorio de fecha 07/08/2020 y Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2020, se ha procedido a aceptar la renuncia del Síndico Titular, Cdor. Juan F. Aliaga, y del Síndico Suplente, Dra. Lucía Valentina Toso y la prescindencia de la sindicatura conforme a la Ley N° 19550.

Boleto N°: ATM_4886237 Importe: \$ 44
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

AVÍCOLA LUJÁN DE CUYO S.A.: De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 06/05/2020, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, que quedara constituido de la siguiente forma: Presidente: ANTONIO OLMO, argentino,

casado, nacido el 26 de diciembre de 1954, empresario, DNI 11.263.912, con domicilio real y especial en calle Tropero Sosa N° 4415 de Coquimbito, Maipú; Vicepresidente: JUAN ALFREDO OLMO, argentino, casado, nacido el 16 de enero de 1972, empresario, DNI. 22.103.989, con domicilio real y especial en calle Zaina manzana "J" casa 14 B° Furlotti de la ciudad de Maipú, Mendoza; Director Titular: MIGUEL OLMO SUBIRES, español, DNI 93.929.410, casado, nacido el día 24 de junio de 1.944, con domicilio real y especial en calle Zaina manzana "J" casa 14 del B° Furlotti de la ciudad de Maipú, Mendoza; Director Titular: ANALÍA MABEL OLMO ZUIN, argentina, soltera, nacida el día 4 de Junio de 1982, empresaria, DNI 29.386.242 con domicilio real y especial en calle Tropero Sosa n° 4415 de Coquimbito, Maipú, Mendoza; Director Suplente: MABEL CONSUELO ZUIN, argentina, casada, nacida el 12 de mayo de 1960, empresaria, DNI 13.709.464, con domicilio real y especial en calle Tropero Sosa n° 4415 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, Director Suplente: MIGUEL ANGEL OLMO, argentino, casado, nacido el día 25 de abril de 1973, empresario DNI 23.241.146, con domicilio real y especial en calle Zaina manzana "J" casa 14 B° Furlotti de la ciudad de Maipú, Mendoza, Director Suplente: MARIA LAURA OLMO ZUIN, argentina, soltera, nacida el día 3 de octubre de 1985, DNI 31.845.179 con domicilio real y especial en calle Tropero Sosa n° 4415 de Coquimbito, Maipú, Director Suplente: ELIDA NORMA ANTONUCCI, argentina, casada, nacida el día 13 de agosto de 1948, empresaria, DNI 5.976.604 con domicilio real y especial en calle Zaina manzana "J" casa 14 B° Furlotti de la ciudad de Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4886007 Importe: \$ 220
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

J&D Medios SAS.- Comunica que con fecha 7 de agosto de 2020, mediante acta de Gerencia se resolvió trasladar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle San Martín 557, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4886396 Importe: \$ 22
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

AGMEN SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de abril de 2020, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. FELIPE CLEMENTE PEÑA, DNI 8.324.124 y como Director Suplente al Sr. LUIS FELIPE PEÑA DNI 26.495.619, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4886431 Importe: \$ 44
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

CALERA TANGO ARGENTINA SAS (CUIT 30-71684476-1) Notifica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020 fueron designados los siguientes integrantes del Directorio por plazo indeterminado: a) en el cargo de Administrador Titular, al Señor PABLO ENRIQUE PERLBACH, D.N.I. 18.080.471; y b) en el cargo de Administrador Suplente, al Señor GUSTAVO ADRIAN COZZOLINO, DNI N° 26.936.412. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4886945.pdf Importe: \$ 44
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

EMBOTELLADORA DE LOS ANDES S.A. Comunica que por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 28 de mayo de 2019, han sido designados directores titulares por el término de tres ejercicios, los señores: Martiniano Guevara, Héctor Mario Guevara, María Sol Alonso Fusté y Leandro Martín Montane. Como presidente del Directorio es designado el Sr. Martiniano Guevara.

Boleto N°: ATM_4887003 Importe: \$ 44
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

REMASE S.A.- Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 27 de Marzo de 2.020 y Acta de Directorio N° 27 del 28 de Marzo de 2.020 resultaron electas las siguientes autoridades: Presidente: Leandro Raúl Acosta, DNI N° 25.766.820 y Director Suplente: Carlos Ceferino Taboada, DNI N° 23.636.685.

Boleto N°: ATM_4887006 Importe: \$ 33
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

DISOLUCIÓN ANACHEMIA SCIENCE S.A.- Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada de Accionistas N° 12 de fecha 26 de junio del 2018 los socios VWR International South America SARL y Anachemia Science S.A. de Argentina han resuelto por unanimidad la DISOLUCIÓN de ANACHEMIA SCIENCE S.A. por el siguiente motivo: Debido a que la totalidad de los Accionistas han manifestado su intención de disolver y liquidar la Sociedad debido al desempeño de la misma en los últimos años. Asimismo, se deja constancia que, como es de conocimiento de los Sres. Accionistas, la Sociedad no ha desarrollado actividades desde el año 2014 y que tampoco ha generado oportunidades reales de negocios que le permitan operar en lo sucesivo. En virtud de ello se menciona para que se apruebe la disolución y liquidación de la Sociedad, con efectos al 31 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 inc 1), 101 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, lo que es resuelto por unanimidad. También se aprobó por unanimidad designar al Sr. Guillermo José Antonio Malm Green Lerner DNI N° 17.363.524, para que se desempeñe como Liquidador a fin de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la consecución de la disolución y liquidación aprobada, el que constituye domicilio especial en calle Olga Cossetini 363, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_4886399 Importe: \$ 154
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ANESTESIOLOGOS S.R.L. Comunica que a fecha 4 de Abril del 2019 por Asamblea General de socios se resolvió: 1) La resolución parcial del contrato social por exclusión de socio Martín Odoriz (art. 12 del contrato social); 2) la Reconducción de la sociedad. La sociedad aprobó en forma unánime reconducir el contrato social por un periodo de 10 años hasta el 4 de Abril del 2029. Reforma de artículo tercero del contrato social, que quedó redactado de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO. DURACION. El término de duración de la sociedad será de 10 años a partir del 4 de abril del 2019 expirando por tanto el día 4 de abril del 2029. Este plazo podrá prorrogarse o reconducirse conforme el art. 95 de la Ley General de sociedades; 3) Reformas de artículos del contrato social: A) Artículo segundo, redactado de la siguiente manera "Artículo segundo domicilio social: La sociedad fija el domicilio legal y administrativo en la Provincia de Mendoza, pudiendo trasladarlo y ejercer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero." El domicilio social se encuentra constituido en calle España 1185, 2 piso oficina B, de la ciudad de Mendoza.; B) Artículo quinto capital social, depuración producto de eliminación del texto en relación al elenco de socios. "ARTICULO QUINTO. CAPITAL. El capital social se fija en la suma de 165.000 PESOS, representado por 1650 cuotas de capital de \$ 100 cada una. El capital solo puede ser modificado por asamblea de socios con el voto unánime de todos los socios."; C) "ARTICULO SEXTO. CAPACIDAD LEGAL.; D) "ARTICULO SEPTIMO. ADMINISTRACION.; 4) Designación de autoridades: para ejercer el cargo de Gerente titular Jorge Enrique Bulnes DNI N° 11902548, y como Gerente Suplente el socio Mariano Blumberg.

Boleto N°: ATM_4886980 Importe: \$ 198
18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

FINTECH SOLUTIONS S.A.S. Comunica que por reunión de socios de fecha 4 de Agosto del 2020 se decidió la modificación de los artículos Tercero y Noveno del contrato social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I. TECNOLÓGICO: Prestar servicios, por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros de desarrollo de software; comercialización de licencias de software; comercialización de soluciones tecnológicas; equipamiento y venta de insumos para computación; desarrollo e implementación de soluciones de Inteligencia de Negocios e Inteligencia Competitiva; comercialización de publicidad y contenido digital; realización de vinculación tecnológica; desarrollo de proyectos. II. COMERCIALES E INDUSTRIALES: Elaboración, compra, venta, al por mayor o al por menor, permuta, consignaciones, representaciones, de productos o subproductos relacionados con el objeto social. III. EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de tecnología, bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. IV. LICITACIONES: Mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, siempre que se refieran a una o más de las actividades previstas en el objeto social definido en los incisos anteriores. Todas las modificaciones que se realicen al objeto deberán ser comunicadas a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias."; "ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. En cumplimiento de la reglamentación vigente (T.O. sobre "Servicios Complementarios de la Actividad Financiera y Actividades Permitidas", la sociedad deberá permitir la verificación de las operaciones de la empresa con el alcance previsto en la Ley de Entidades Financieras."

Boleto N°: ATM_4887040 Importe: \$ 209
18/08/2020 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - JULIO 2020

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Julio	Acumulado
INGRESOS	13.342.647.676,70	90.233.838.869,08
CORRIENTES	11.915.957.645,39	86.353.970.699,11
De origen provincial	4.812.285.948,25	39.404.254.604,62
Tributarios	3.629.131.401,10	26.454.039.615,74
Regalías	616.814.756,48	4.479.850.423,34
Afectados	368.077.896,30	2.944.699.086,86
Otros Provinciales	198.261.894,37	5.525.665.478,68
De origen Nacional	7.103.671.697,14	46.949.716.094,49
Coparticipación Federal	4.495.554.023,64	29.015.336.937,66
Afectados	1.594.412.775,69	11.200.902.259,30
Otros Nacionales	1.013.704.897,81	6.733.476.897,53
DE CAPITAL	1.426.690.031,31	3.879.868.169,97
EGRESOS	12.701.634.088,28	87.939.706.562,78
CORRIENTES	12.434.215.049,54	82.655.794.454,85
Personal	6.657.481.617,49	47.490.282.306,28
Bienes y Servicios	1.711.373.314,32	9.088.525.290,95
Intereses y gtos. de la deuda	365.838.048,14	2.328.592.039,04

	Transferencias	3.698.322.549,59	23.739.998.178,58
	Otros egresos corrientes	1.199.520,00	8.396.640,00
DE CAPITAL		267.419.038,74	5.283.912.107,93
	Bienes	16.234.634,76	262.019.457,26
	Trabajos Públicos	229.507.772,96	2.358.164.933,39
	Otros egresos de capital	21.676.631,02	2.663.727.717,28
SUBTOTAL		641.013.588,42	2.294.132.306,30
Ingresos por financiamiento		972.782.828,14	1.328.879.933,03
Egresos por financiamiento		441.960.750,21	2.688.868.040,38
Amortización de la deuda consolidada		441.775.268,41	2.688.682.558,58
Otros egresos		185.481,80	185.481,80
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		1.171.835.666,35	
RESULTADO ACUMULADO JULIO 2020			934.144.198,95

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD TRANSPORTE MENDOZA ADQUISICIÓN SERVICIO DE CLIMATIZACIÓN DE UNIDADES DE LA STM APERTURA: 21 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 HS VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HS ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS STM HASTA EL 21/08/2020 A LAS 09:30 HS CONSULTAS: laura.sosa@stmendoza.com/martin.echevarria@stmendoza.com/Tel. 2613679747

Boleto N°: ATM_4887048 Importe: \$ 88

18-19/08/2020 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE AEROAPLICACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO PARA CONTROL DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1020/2020 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 07/09/20 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 34.300.040,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad,

Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

O.S.E.P. - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, UBICADO EN EL DISTRITO DE BOWEN DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA OSEP.”

COMPRA DIRECTA PROCESO Nº 2609-CDI20

Expte.: 03144671 - EX -2020

Fecha de apertura: 24-08-2020

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 417.600,00

Valor del Pliego: \$ 00,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau Nº 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

O.S.E.P. - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE JUNTA MÉDICA Y CONTROL DE AUSENTISMO DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO Nº 105-LPU20

Expte.: 02818501 - EX -2020

Fecha de apertura: 31-08-2020

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.015.200,00

Valor del Pliego: \$ 500,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

O.S.E.P. - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, UBICADO EN EL DISTRITO DE RODEO DEL MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL “PROGRAMA OSEP CERCA” DE LA OSEP.”

COMPRA DIRECTA PROCESO Nº 2626-CDI20

Expte.: 00663113 - EX -2020

Fecha de apertura: 24-08-2020

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 126.000,00

Valor del Pliego: \$ 00,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1198

Motivo: "Contratación de servicio de Higiene Urbana"

Expediente Licitatorio N° 7472-20

Presupuesto oficial: \$ 18.170.500,00 mensual

Apertura de Sobres: 09/09/20 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar/www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: 3.000.000,00.

S/Cargo

18-19/08/2020 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA FORTIFICADA A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES POR EL TÉRMINO DE UN SEMESTRE, CON DESTINO A LOS PROGRAMAS "NACER EN OSEP" Y "LO TOMAMOS A PECHO" DE LA OSEP".

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 96-LPU20.

Expte.: 03510786- EX -2020

Fecha de apertura: 10/09/2020

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 20.520.000,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

(*)

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

CONTRATACIÓN DIRECTA - ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VILLA NUEVA - GUAYMALLÉN Y/O DEPENDENCIAS VARIAS DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL

Expte. N°2020-03662664- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación Directa - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0005-CDI20

Fecha del Acto público de Apertura: lunes 24 de agosto de 2020

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$1.650.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792

S/Cargo

18/08/2020 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1006/2020: EX-2020-00423063- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente Zonal Centro Calefacción (Luján –Maipú), Provincia de Mendoza; para reparaciones según Res. 201/2018 ENARGAS; Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 3 de Setiembre de 2020 a las 9:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1007/2020; EX-2020-00421864- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente Zonal Centro Calefacción (Godoy Cruz), Provincia de Mendoza; para reparaciones según Res. 201/2018 ENARGAS; Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 3 de Setiembre de 2020 a las 10:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1008/2020: EX-2020-00425064- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente Zonal Centro Sur Calefacción (Tupungato-Tunuyán-San Carlos), Provincia de Mendoza; para reparaciones según Res. 201/2018 ENARGAS; Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 3 de Setiembre de 2020 a las 11:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1009/2020: EX-2020-00424932- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente Zonal Este Calefacción (San Martín-Junín), Provincia de Mendoza; para reparaciones según Res. 201/2018 ENARGAS; Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,650); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 3 de Setiembre de 2020 a las 12:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1010/2020: EX-2020-0424836-GDEMZA- -SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente Zonal Este Calefacción (Rivadavia – Santa Rosa – La Paz), Provincia de Mendoza; para reparaciones según Res. 201/2018 ENARGAS; Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,675); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 3 de Setiembre de 2020 a las 13:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011/2020: EX-2020-00424739- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente Zonal Norte I (Lavalle-Guaymallén), Provincia de Mendoza; para reparaciones según Res. 201/2018 ENARGAS; Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 2020 a las 9:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1012/2020: EX-2020-00424654-GDEMZA- -SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente Zonal Norte II Calefacción (Capital), Provincia de Mendoza, para reparaciones según Res. 201/2018 ENARGAS; Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00; (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 2020 a las 10:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1013/2020: EX-2020-00424391-GDEMZA- -SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente Zonal Norte II Calefacción (Las Heras), Provincia de Mendoza, para reparaciones según Res. 201/2018 ENARGAS; Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00; (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 2020 a las 11:30 horas. -

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de

Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1014/2020: EX-2020-00423395-GDEMZA- -SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente Zonal Sur Calefacción (San Rafael), Provincia de Mendoza, para reparaciones según Res. 201/2018 ENARGAS; Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00; (Coef. de Imp. 1,650); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 3 de Setiembre de 2020 a las 10:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1015/2020: EX-2020-00423293-GDEMZA- -SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente Zonal Sur Calefacción (Gral. Alvear-Malargüe), Provincia de Mendoza, para reparaciones según Res. 201/2018 ENARGAS; Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00; (Coef. de Imp. 1,675); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 3 de Setiembre 2020 a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SUR – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Alberdi 37, San Rafael - Provincia de Mendoza

S/Cargo

14-18/08/2020 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/202

Expte. N° 13064

Llámesese a Licitación Pública 1002/2020 – Expte. 13064, para el día 27 de agosto de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

11-12-13-14-18-19-20-21-24-25-26/08/2020 (11 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$31823.9
Entrada día 17/08/2020	\$0
Total	\$31823.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31172 18/08/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 89 pagina/s.